



UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO (UNADM)

LIC. EN POLITICA Y PROYECTOS SOCIALES

PROYECTO TERMINAL II (PPS-PPT2-1802-B0-001)

PROPUESTA DE INTERVENCIÓN:

**“PROPUESTA DE CAPACITACION Y CREACION DE MESA DE “ENLACE”,
PARA DAR CELERIDAD A LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS POR
ADULTOS MAYORES.”**

AUTOR: NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE

DOCENTE EN LINEA: DRA. ELSA ANTONIA PEREZ PAREDES

ASESOR EXTERNO: MTRO. ARMANDO DE LEÓN AZUA

**INSTITUCION DONDE SE APLICO EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN:
JUNTA ESPECIAL NÚMERO 39 DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE CON RESIDENCIA EN TAMPICO, TAMAULIPAS.**

FECHA DE APLICACIÓN:

15 DE ENERO DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

INDICE.

A). INTEGRACION DEL DIAGNOSTICO.....	3
1.- DISEÑO O FORMULACIÓN DEL PROYECTO	16
2.- PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	26
3. EJECUCION DEL PROYECTO.	38
4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO	49
5.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO.....	57
6.- INFORME FINAL DEL PROYECTO	71

A). INTEGRACION DEL DIAGNOSTICO.

I. INTRODUCCION.

Hablar sobre las pensiones en México, es un tema que no es para nada nuevo, los sistemas de pensiones tienen como propósito que los trabajadores tengan, al momento del retiro, recursos que les permitan alcanzar cierto nivel de consumo. El retiro puede darse por invalidez, vejez o cesantía en edad avanzada, esto según lo establecido en la Ley del Seguro Social, en su artículo 11, el cual menciona: “...*Artículo 11. El régimen obligatorio comprende los seguros de: I. Riesgos de trabajo; II. Enfermedades y maternidad; III. Invalidez y vida; IV. Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y V. Guarderías y prestaciones sociales...*”, a su vez, dichos planes, generalmente, también protegen a los dependientes económicos del trabajador en caso de que éste muera, como lo establece, “...*Para los efectos de esta Ley, se entiende por: XII. Beneficiarios: el cónyuge del asegurado o pensionado y a falta de éste, la concubina o el concubinario en su caso, así como los ascendientes y descendientes del asegurado o pensionado señalados en la Ley...*”.

En México, según Bensusán (2013), existen diversos sistemas de pensiones: públicos, privados y de tipo ocupacional o personal. Los sistemas públicos son ofrecidos por sistemas de seguridad social a nivel federal y estatal y regidos por la Ley del Seguro Social. Los planes ocupacionales son ofrecidos por algunas empresas públicas y privadas a sus trabajadores, y los personales son aquellos en que los trabajadores se adhieren de manera voluntaria a través de algún intermediario financiero.

Existe una gran variedad de planes de pensiones en cuanto a beneficios, acceso, financiamiento y forma de administración. Los principales planes, en términos de la población cubierta, son los administrados por los sistemas de seguridad social a nivel federal. Según el INEGI (2018), en el país se cuenta con 54, 696, 638 millones de personas, económicamente activas, y en este punto los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una cobertura de 14.84 millones de trabajadores, es decir el 34% de la población (INEGI, 2018) y el de los trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con una cobertura de 1.9 millones de trabajadores es decir el (3.47 %) (INEGI, 2018). (Ver tabla 1).

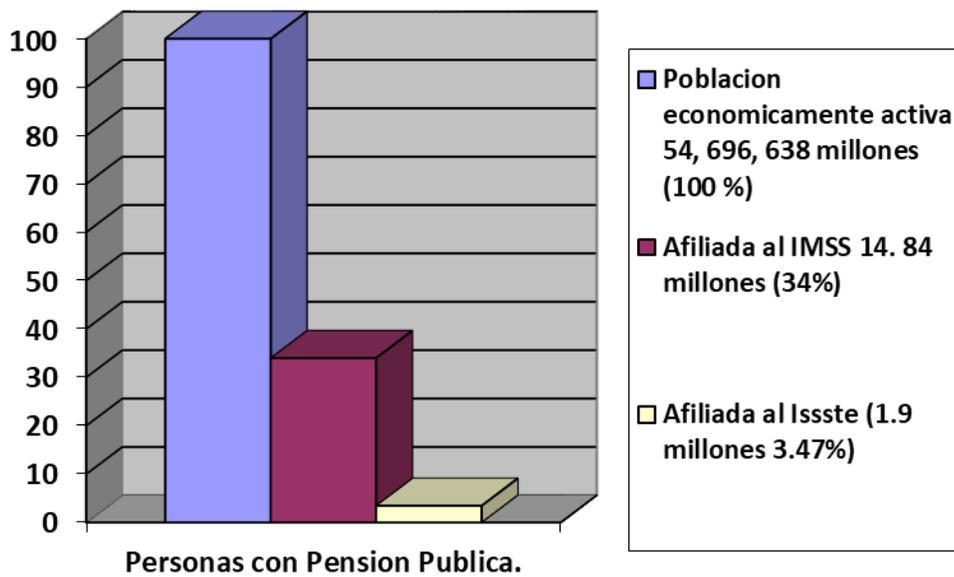


Tabla 1.

(Fuente: Elaboración Propia en base a estadística del INEGI 2018).

Por su parte, la Ley del Seguro Social (LSS) que actualmente rige el sistema de pensiones en nuestro país, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, con fecha de entrada en vigor en toda la República el día primero de julio de mil novecientos noventa y siete, según lo señala el Artículo Primero Transitorio de la citada Ley, entre otras razones, para cambiar el sistema de pensiones de beneficio definido de los trabajadores afiliados al IMSS, que operaba como un sistema de reparto, por un sistema de contribuciones definidas y cuentas individuales administrado por empresas de giro exclusivo denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (Afores).

Desafortunadamente, la reforma fue incompleta. No se adecuaron los sistemas de pensiones estatales ni el ISSSTE. Estos planes están generalmente estructurados como de beneficio definido y presentan, desde un punto de vista actuarial, importantes desequilibrios entre el valor presente de los ingresos y el de los beneficios. Es decir, al igual que el sistema anterior del IMSS, no son financieramente viables.

El diseño del sistema de pensiones del IMSS, que entró en operación en julio de 1997 presenta importantes problemas en lo que concierne a los seguros de invalidez, vida, riesgos del trabajo y en la rentabilidad de la subcuenta de vivienda (Bensusán, 2013).

Asimismo, debe adecuarse el marco regulatorio que delimita el marco de acción de las AFORES y aseguradoras de rentas vitalicias, principalmente en lo que respecta a la canalización de recursos a través del sistema financiero al financiamiento de la inversión pública y privada, o bien a diferencia de la Ley del Seguro Social anterior a 1997 en la cual solo bastaba con hacer ciertos trámites administrativos para el otorgamiento de una pensión (ver tabla 1.1), lo cierto es, que como se detallara a lo largo del presente proyecto, la Ley vigente obliga al trabajador mayor de 60 años de edad a cumplir con requisitos que muchas veces rayan en lo absurdo para tener la posibilidad de obtener su pensión de cesantía en edad avanza (por años de servicio) de una manera correcta, o bien para recuperar el dinero referente al Fondo de Ahorro para el Retiro, incluso obligando a los adultos mayores de sesenta años que buscan obtener dicho beneficio a solicitar la recuperación del mismo, por medio de un Juicio en materia Laboral, ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para que se ventile este hecho como una controversia judicial.

REQUISITOS QUE DEBÍA CUMPLIR EL ASEGURADO PARA PENSIONARSE DE MANERA ADMINISTRATIVA ANTES DE LA REFORMA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL DE 1997.	TRAMITE QUE SE EFECTUABA.
<p>Que el asegurado:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Tenga cumplidos al menos 60 años de edad al momento de presentar la solicitud de pensión de cesantía en edad avanzada. II. Haya causado baja en el Régimen Obligatorio de la Ley del Seguro Social. III. Se encuentre privado de trabajo remunerado. IV. Haya estado inscrito al amparo de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997. V. Tenga registradas ante el Instituto un mínimo de 500 semanas de 	<p>Si el asegurado o Adulto Mayor, cumplía con los requisitos del cuadro Izquierdo, únicamente era necesario realizar el trámite a través del servicio de Ventanilla del IMSS con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma II. Documento que contenga tu número de seguridad social expedido por el IMSS. III. Original o copia certificada de acta de nacimiento IV. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses V. RFC VI. Si se contaba con beneficiario, se debía presentar los requisitos del trámite de asignación familiar

<p>cotización.</p> <p>VI. Esté vigente en sus derechos ante el Instituto o dentro del periodo de conservación de derechos que prevé la Ley.</p>	<p>Y el plazo estimado de la resolución del trámite de la Pensión y el otorgamiento del SAR (SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO) por el IMSS, era de aproximadamente un mes.</p>
---	--

Tabla 1.1. Fuente. Elaboración propia, basada en información recuperada de: <http://www.imss.gob.mx/pensiones>

La nueva ley entró en vigor el primero de julio de 1997. La razón del cambio se debió, principalmente, a la inviabilidad financiera del sistema anterior, pero también se consideraron los posibles efectos favorables en los niveles de ahorro nacional, en la formalización del mercado laboral y en el desarrollo de los mercados financieros.

Así entonces, para pronta referencia, debemos mencionar que la función cotidiana de la **Junta Federal de Conciliación y Arbitraje según la propia dependencia y desprendiéndose de la página del gobierno Federal**, "...es impartir justicia, promoviendo la paz social y armonía en las relaciones laborales, mediante la conciliación y el arbitraje. Garantizando a trabajadores y patrones o empleadores de las ramas industriales y empresas de jurisdicción federal, respeto a la Ley, transparencia, certeza y seguridad jurídica en la resolución de los conflictos laborales..." (STPS, 2018).

En este espacio, es pertinente proporcionar un concepto acerca de tal institución, que envuelva las características esenciales de la misma. En efecto, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, es un órgano del Estado Mexicano, su integración es tripartita y democrática; su finalidad u objeto, radica en conseguir y mantener el equilibrio entre los factores de la producción, mediante las funciones de conciliación e impartición de justicia, en las relaciones laborales de jurisdicción federal y esta sectorizada a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, pero tiene un carácter autónomo.

Ello es así, conforme al artículo 123 Constitucional, apartado A, fracción: XX, en cuyos términos, la Junta se integrará con un representante del gobierno e igual número de representantes del capital y del trabajo. "Se integra de manera democrática. Ello es así, porque son los trabajadores y los patrones organizados, quienes designan a sus respectivos representantes, para integrar la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

Con el propósito de ayudar a los adultos mayores a promover este tipo de juicios, se han planteado una infinidad de reformas que pretenden “agilizar dichos procedimientos” el ultimo por ejemplo, con la reforma a la Ley Federal del Trabajo propuesta por el Presidente Enrique Peña Nieto y que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de diciembre del año 2012, sin embargo, siete años después de dicha reforma, los procedimientos en los que los adultos mayores pretenden una correcta cuantificación de sus pensiones o bien la recuperación de su sistema de ahorro para el retiro, sigue siendo lento y sumamente burocratizado; por lo que surgen las preguntas que orientan la investigación de nuestra propuesta de intervención.

1. ¿El verdadero cambio para agilizar los juicios laborales en que los adultos mayores buscan una correcta cuantificación de sus pensiones o bien la recuperación de su sistema de ahorro para el retiro, no depende de una reforma estructural a la Ley, sino de una capacitación correcta de los encargados de llevar estos juicios?
2. ¿El procedimiento judicial donde se llevan a cabo estos juicios laborales, puede ser optimizado si se crea una mesa de enlace en la que se tenga personal capacidad y especializado que atienda únicamente estos sumarios laborales?

Así entonces con dicha propuesta de intervención., buscare responder algunas interrogantes como lo son:

- I. ¿La propuesta que pretendo establecer, ayudara a solucionar el problema estudiado?

Así, desde el punto de vista del de la voz, considero que el significativo retraso de los Juicios Laborales en los que los Adultos Mayores, buscan una correcta cuantificación de su pensión, o la recuperación de un Fondo de Ahorro para el Retiro que toda una vida laborar guardaron, debe realizarse de la manera más ágil posible, para lo cual considero que la capacitación del Personal de dicha Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, permitirá que sus trabajadores puedan sensibilizarse con la situaciones de los adultos mayores y de esta manera, crear una mesa de trabajo única a la que denominaré “enlace” en la que se lleven solo este tipo de asuntos laborales que competen a los adultos mayores y al individualizarlos, los mismos sean resueltos en los términos que establece la Ley Federal del Trabajo, garantizando así Justicia Pronta, para los adultos mayores.

Es decir la propuesta de individualizar los Juicios Laborales en los que los Adultos Mayores, buscan una correcta cuantificación de su pensión, o la recuperación de un Fondo de Ahorro para el Retiro, se basa también entre otras cosas en que según el Decreto publicado el 01 de octubre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, para cada una de las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje que se encuentran distribuidas a lo largo de la República Mexicana, por lo que toca a las Juntas que se encuentran con residencia en la Ciudad de México, las mismas tienen un ramo de atención específico, como lo son (Ver tabla 1.2):

JUNTA ESPECIAL.	RAMO DE ATENCION.
JUNTA ESPECIAL No. 1	Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES)
JUNTA ESPECIAL No. 2	Empresas de ferrocarriles y trabajadores de las mismas
JUNTA ESPECIAL No. 3	Patrones y trabajadores dedicados a las siguientes actividades: transporte de carga marítima, fluvial y terrestre sujeto a contrato o concesión federal. Administradoras Portuarias Integrales (empresas de participación estatal mayoritaria).
JUNTA ESPECIAL No. 3 Bis.	Patrones y trabajadores de los transportes de pasajeros marítimo, fluvial y terrestre, sujetos a contrato o concesión federal.
JUNTA ESPECIAL No. 4	Todas las actividades correspondientes a las empresas de ferrocarriles y trabajadores de las mismas. Trabajadores de los organismos públicos descentralizados Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y Servicio Postal Mexicano.
JUNTA ESPECIAL No. 5	Patrones y trabajadores de la industria eléctrica
JUNTA ESPECIAL No. 6	Patrones y trabajadores de la industria textil en todas sus ramas.
JUNTA ESPECIAL No. 7	Patrones y trabajadores dedicados a las siguientes actividades: Industria de hidrocarburos en las ramas de exploración, explotación (producción) y refinación, de conducción y almacenamiento en las ramas de distribución y transporte marítimo y fluvial
JUNTA ESPECIAL No. 7 Bis.	Patrones y trabajadores dedicados a las siguientes actividades: Industria de hidrocarburos en las ramas de exploración, explotación (producción) y refinación, de conducción y almacenamiento en las ramas de distribución y transporte marítimo y fluvial.
JUNTA ESPECIAL No. 8	Conflictos entre el organismo público descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus trabajadores.
JUNTA ESPECIAL No. 8 Bis.	Conflictos entre el organismo público descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus

	trabajadores.
JUNTA ESPECIAL No. 9	Conflictos entre el organismo público descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus trabajadores.
JUNTA ESPECIAL No. 9 Bis.	.- Conflictos entre el organismo público descentralizado Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus trabajadores.
JUNTA ESPECIAL No. 10	Patrones y trabajadores dedicados a las siguientes actividades: industria azucarera, industria hulera, contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una entidad federativa (Contrato-Ley).
JUNTA ESPECIAL No. 11	Patrones y trabajadores de las industrias maderera, que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay y aglutinados de madera; tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco; vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado y de envases de vidrio; y cinematográfica que comprende la producción, distribución y exhibición cinematográfica.
JUNTA ESPECIAL No. 12	Patrones y trabajadores dedicados a las siguientes actividades: Industria de hidrocarburos en las ramas de exploración, explotación (producción) y refinación, de conducción y almacenamiento en las ramas de distribución y transporte marítimo y fluvial.
JUNTA ESPECIAL No. 12 Bis	Patrones y trabajadores dedicados a las siguientes actividades: Industria de hidrocarburos en las ramas de exploración, explotación (producción) y refinación, de conducción y almacenamiento en las ramas de distribución y transporte marítimo y fluvial.
JUNTA ESPECIAL No. 14	Patrones y trabajadores de las Instituciones de Banca y Crédito y demás empresas y entidades del sector financiero que sean del ámbito federal.
JUNTA ESPECIAL No. 14 Bis.	Asuntos laborales de las Universidades e Instituciones Autónomas de Educación Superior creadas por una Ley Federal
JUNTA ESPECIAL No. 15	Patrones y trabajadores dedicados a las siguientes actividades: Industria automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas; industria química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos; e industria de celulosa y papel.
JUNTA ESPECIAL No. 16	Patrones y trabajadores relacionados con la industria de aceites y grasas vegetales; industria productora de alimentos, abarcando exclusivamente la fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello; industria elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello, salvo las que se comprendan en alguna otra Junta Especial.

Fuente: Tabla 1.2 de elaboración propia, basada en la publicación del Diario Oficial de la Federación (DOF). Consultado en: http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5270745.

Empero, en lo que respecta a las Juntas Especiales radicadas fuera de la Capital de la República, cuyos números pertenecen de la Junta Especial Número 17 a la Junta Especial Numero 61, las mismas, deben conocer de todos aquellos asuntos cuya competencia le fueron otorgados conforme al Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo (ver tabla 1.3), claro está, dentro del Ámbito Territorial Correspondiente a la misma, por ejemplo en relación a la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Tampico, Tamaulipas, la misma debe conocer y resolver dentro de su ámbito territorial, sobre las actividades de todas las ramas de la industria y empresas de competencia federal radicadas en los municipios de Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González, Mante, Tampico y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas. Asimismo, son de su competencia los Municipios de Chontla, El Higo, Ozuluama de Mascareñas, Pánuco, Pueblo Viejo, Tampico Alto y Tempoal del Estado de Veracruz, y los Municipios de Ciudad Valles, Ébano y Tamuín del Estado de San Luis Potosí, es decir, Esta Junta Especial con residencia en Tampico, Tamaulipas, no se limita a conocer de una rama específica como lo hacen las Juntas Especiales en la Ciudad de México, sino de un número grande y elevado de asuntos de las diferentes industrias que tiene el País, por tanto, individualizar en una mesa de trabajo dentro de la misma Junta Federal con residencia en Tampico, Tamaulipas los asuntos que aquí se tratan, puede ser una buena opción para agilizar los mismos.

Artículo 527 de la Ley Federal del Trabajo.- La aplicación de las normas de trabajo corresponde a las autoridades federales, cuando se trate de:

I. Ramas industriales y de servicios:

1. Textil; 2. Eléctrica; 3. Cinematográfica; 4. Hulera; 5. Azucarera; 6. Minera; 7. Metalúrgica y siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos; 8. De hidrocarburos; 9. Petroquímica; 10. Cementera; 11. Calera; 12. Automotriz, incluyendo autopartes mecánicas o eléctricas; 13. Química, incluyendo la química farmacéutica y medicamentos; 14. De celulosa y papel; 15. De aceites y grasas vegetales; 16. Productora de alimentos, abarcando exclusivamente la

fabricación de los que sean empacados, enlatados o envasados o que se destinen a ello; 17. Elaboradora de bebidas que sean envasadas o enlatadas o que se destinen a ello; 18. Ferrocarrilera; 19. Maderera básica que comprende la producción de aserradero y la fabricación de triplay o aglutinados de madera; 20. Vidriera, exclusivamente por lo que toca a la fabricación de vidrio plano, liso o labrado o de envases de vidrio; Numeral reformado. Tabacalera, que comprende el beneficio o fabricación de productos de tabaco; y Numeral reformado. Servicios de banca y crédito.

II. Empresas: 1. Aquéllas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal; 2. Aquéllas que actúen en virtud de un contrato, o concesión federal y las industrias que les sean conexas. Para los efectos de esta disposición, se considera que actúan bajo concesión federal aquellas empresas que tengan por objeto la administración y explotación de servicios públicos o bienes del Estado en forma regular y continua, para la satisfacción del interés colectivo, a través de cualquier acto administrativo emitido por el gobierno federal, y 3. Aquéllas que ejecuten trabajos en zonas federales o que se encuentren bajo jurisdicción federal, en las aguas territoriales o en las comprendidas en la zona económica exclusiva de la Nación.

También corresponderá a las autoridades federales la aplicación de las normas de trabajo en los asuntos relativos a conflictos que afecten a dos o más Entidades Federativas; contratos colectivos que hayan sido declarados obligatorios en más de una Entidad Federativa; y, obligaciones patronales en las materias de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores y de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

Tabla 1.3. Fuente: Ley Federal del Trabajo, consultada en:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_220618.pdf

II. DETECCIÓN DEL PROBLEMA.

Cuando se habla de la cuantificación correcta de una pensión, o la recuperación del Fondo de Ahorro para el Retiro, debemos prestar una atención puntual en estos temas, ya que estos implican definitivamente que los y las usuarias sean Adultos mayores.

Así, para entender el concepto de Adulto mayor, debemos entonces señalar conceptos cuya definición pudieran ser simples al entendimiento de cualquier lector, por tanto, podemos señalar por ejemplo el concepto del Desarrollo Integral de la Familia, quien señala que un adulto mayor “un término reciente que se le da a las personas que

tienen más de 60 años de edad, también estas personas pueden ser llamados de la tercera edad o adultos en plenitud, pues es un vocablo que ha ido cambiando con la intensión de dar inclusión a personas que se encuentran en esta edad. Un adulto mayor ha alcanzado ciertos rasgos que se adquieren bien sea desde un punto de vista biológico (cambios de orden natural), social (relaciones interpersonales) y psicológico (experiencias y circunstancias enfrentadas durante su vida).” (DIF, 2017).

Los adultos mayores se encuentran con problemas burocráticos que fomenta que los juicios laborales donde pretenden una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación del Fondo de Ahorro para el Retiro, se vuelvan largos, tediosos y muchas veces con la sensación de ser interminables, violando así los derechos humanos y las garantías individuales de dichos adultos mayores, esto al retardar las Autoridades la impartición de Justicia de forma pronta y expedita, pues se reitera estos son derechos laborales que ya fueron adquiridos a lo largo de una vida laboral.

Por tanto, por las menciones aquí expuestas en párrafos anteriores, el de la voz buscará a lo largo del presente proyecto, identificar las problemáticas que se encuentran los adultos mayores jubilados, con la intención de buscar una posible solución.

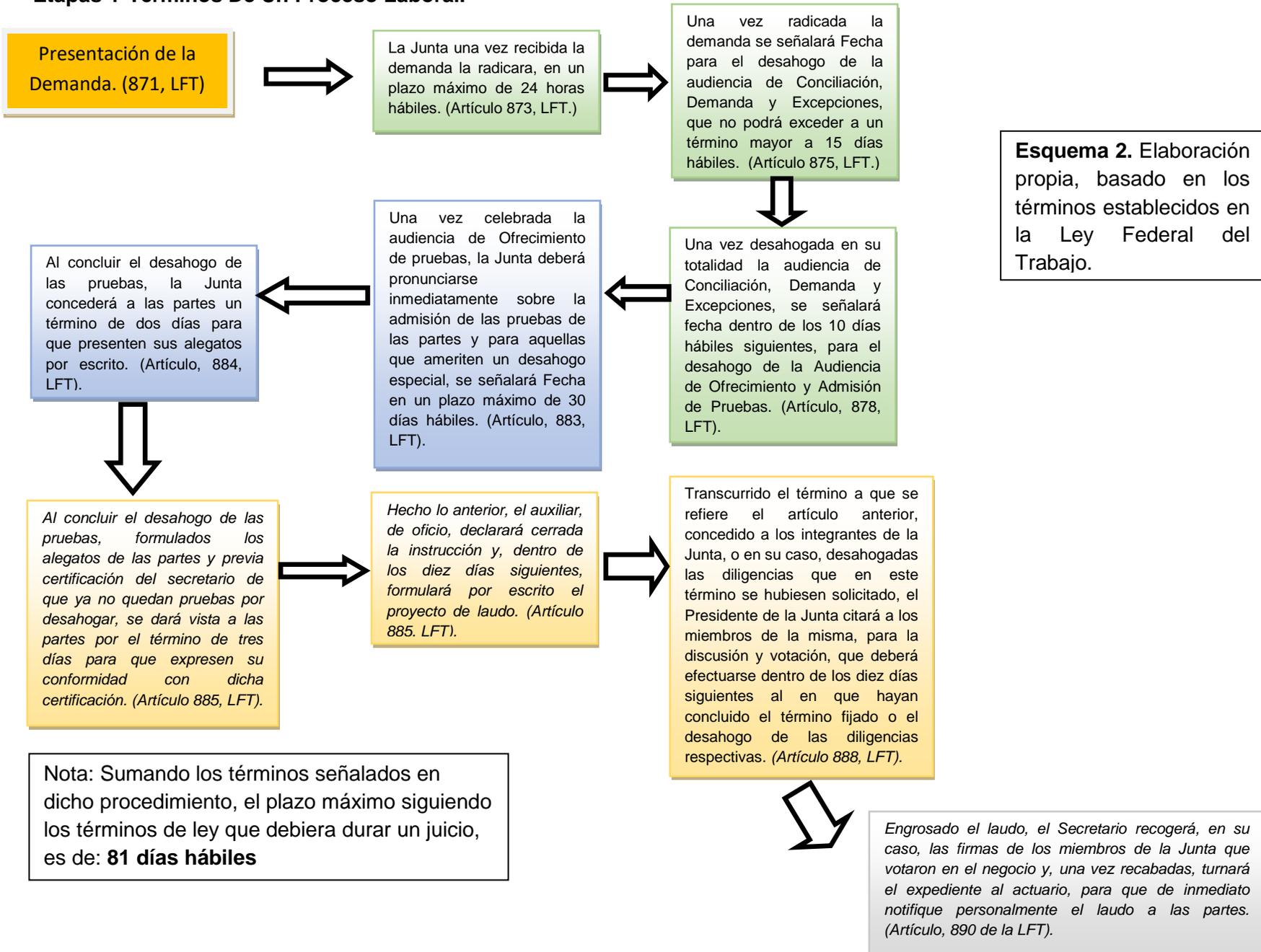
La edad avanzada o adulto mayor es un término que se atribuye a las personas que han llegado a la edad cronológica de 60 años o más. El hecho de llegar a esta etapa de la vida tiende a ocasionar en la mayoría de personas cambios en su desarrollo físico, social, económico y en su vida laboral; así por ejemplo en el ámbito social, podemos darnos cuenta que los adultos mayores se encuentran con trámites burocráticos que simplemente atentan contra sus garantías sociales o bien contra la garantía de seguridad jurídica que el propio artículo 17 Constitucional les otorga desde que nacen. *“Artículo 17. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho. Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los **plazos y términos que fijan las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales**” (Carta Magna, 2018).*

Esto es así, ya que los “juicios laborales” en los cuales un trabajador jubilado pretende obtener una cuantificación correcta de sus semanas de trabajo para lograr de esta manera una jubilación en los términos exactos que la ley le otorga, se han vuelto

largos, tediosos e incluso muchas veces prolongándose de tal manera que para al final del proceso judicial que comenzó el adulto mayor, en muchas ocasiones dicho promovente (adulto mayor) ya se encuentra finado, sin importar que lo que estén solicitando dichos sujetos de estudio, no es más que un derecho que adquirieron a lo largo de su vida laboral y que les corresponde, al haber cumplido la edad de sesenta años como mínimo exigida por la ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social para jubilarse, o bien recuperar su fondo de Ahorro para el Retiro (AFORE).

Ahora bien, de manera ilustrativa, en consideración al párrafo anterior, debemos mencionar que, según la Ley Federal del Trabajo, los juicios laborales se llevan de la siguiente manera: (Ver Esquema 2).

Etapas Y Términos De Un Proceso Laboral.



Por tanto, que dichos procedimientos de carácter judicial, se demoren tanto, es una clara violación de los derechos humanos de todo adulto mayor que se encuentre en esta hipótesis sufren, como pudiera ser además del artículo 17 citado en el párrafo anterior, el artículo 22 de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” que señala claramente que “...**Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad...**” (ONU, 2017).

III. - INTRODUCCION A LA PROPUESTA PARA LA SOLUCION DEL PROBLEMA IDENTIFICADO.

La propuesta de intervención que se proponer, se busca sea por medio de **estudios descriptivos**, claro a menos que sobre la marcha de la misma identifique una metodología mejor, sin embargo, en este momento considero que esta es la más ideal ya que el objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables, como podría ser en este caso lo tardado de los juicios laborales en los que se pretende recuperar por parte de los adultos mayores su Fondo de Ahorro para el Retiro o bien una correcta cuantificación de sus pensiones. Es decir, el de la voz no buscará centrarse en presentar tablas o graficas que expliquen el problema, sino que buscara recoger los datos sobre la base de una hipótesis o teoría, exponer y resumir la información de manera cuidadosa y luego analizan minuciosamente los resultados, a fin de extraer generalizaciones significativas que contribuyan al conocimiento, explicación y posible propuesta de solución a lo tardado y burocráticos de los Procesos Sumarios Laborales que aquí se indican.

1.- DISEÑO O FORMULACIÓN DEL PROYECTO

I.- OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

El principal objetivo de la propuesta es de capacitar mediante los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores”; “La Conciliación en el Juicio Laboral.”; “Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”; “Actualización a la Ley del Seguro Social.”, los cuales serán impartidos por el de la voz, a todo el personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, con la intención de contar con servidores públicos debidamente formados, sensibilizados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una impartición más pronta y expedita de justicia, con énfasis a los sumarios laborales en cuyos promovente sean los adultos mayores.

Posterior a la impartición de dichos cursos, se busca crear con el personal administrativo mejor capacitado en los cursos impartidos (previo examen de conocimientos) una mesa de trabajo denominada “enlace” en la que se atiendan individualmente los juicios en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su Fondo de Ahorro Para el Retiro”, la cual se reitera, se conformara con el personal mejor capacitado, en base a los resultados de evaluación de los cursos de capacitación impartidos; mesa de “enlace” cuyo objetivo es que se permita al Tribunal Laboral impartir justicia pronta, expedita y dentro de los plazos que la Ley Federal del Trabajo señala.

Luego entonces, con la implementación del modelo de intervención que el de la voz se encuentra implementando en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se pretende cumplir o puntualizar, los siguientes objetivos específicos:

Objetivos específicos:

1.- Realizar una caracterización de las problemáticas, necesidades sociales y rutas administrativas de los y las solicitantes adultos/as mayores en la solicitud del retiro de su pensión y fondos de ahorro se refiere.

2.- Identificar la importancia de la intervención profesional en los juicios laborales promovidos en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con

residencia en Tampico, Tamaulipas, así como establecer una ruta crítica de los plazos de los juicios laborales analizado desde el ciclo de vida de las personas adultas mayores, que permita sea transmitido mediante la capacitación a funcionarios de atención directa.

3.- Capacitar y sensibilizar al Personal de la Junta de Conciliación y Arbitraje con la intención de que comprenda la importancia de la celeridad de los asuntos tratados en este tema, presentados por los adultos mayores.

4.- Poner en marcha con el personal mejor capacitado en base al resultado de evaluación de los mismos, la mesa de trabajo denominada “enlace” en la que se conozca de manera individualizada los juicios en que los adultos mayores buscan una correcta cuantificación de su pensión o su devolución del fondo de ahorro para el retiro, para que estos juicios sean resueltos en los términos que marca la Ley Federal del Trabajo.

II.- RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS DEL PROYECTO.

Metas a alcanzar:

1.- Identificar dentro del periodo de 16 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018, la totalidad de los juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), apoyándose para tal efecto en el programa denominado “Modulo de Archivo”.

2.- Establecer y poner en marcha por conducto del “practicante profesional” cursos de capacitación a la totalidad del personal administrativo que se encuentra adscrito a la “Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas” en el periodo del 02 de mayo de 2018 al 28 de septiembre de 2018 en los que se planten y desarrollen los siguientes temas: (ver tabla 1).

Curso	Propósito	Objetivo	Duración.
Atención Integral	Contribuir a elevar el nivel de atención brindado a los Adultos mayores por parte del personal administrativo de la	Crear a través de la capacitación y los temas que el mismo abarque, una	Abarca para todo el personal Administrativo de la Junta Especial

<p>de los Adultos Mayores.</p>	<p>dependencia, buscando elevar el grado de satisfacción y la calidad de vida del adulto mayor, mediante acciones de asistencia, teniendo como protagonistas al propio adulto mayor.</p>	<p>modalidad de atención que contribuya a resolver necesidades y dudas que los adultos mayores tienen al acercarse a la dependencia.</p>	<p>Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 15 horas a 18 horas del 02 de Mayo de 2018 al 15 de Junio de 2018</p>
<p>La Conciliación en el Juicio Laboral.</p>	<p>Garantizar por medio del curso de capacitación, que toda persona adulta mayor, tenga acceso a una administración e impartición de justicia en los plazos y términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como bajo las modalidades que la propia Ley Fundamental, o la legislación que de la misma se deriva, prevé; por ello, se deben generar todas las condiciones para tal fin, con el único propósito de evitar a la ciudadanía largos y costosos procesos que entorpecen el</p>	<p>Capacitar a los servidores públicos de la dependencia en que se actúa, en el ámbito de la conciliación y mediación, por medio de una tabla de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la conciliación de los juicios donde los adultos mayores reclamen los sistemas de ahorro para el retiro o una correcta cuantificación de sus pensiones de jubilación por cesantía en edad avanzada. El Curso de Actualización en Materia de Conciliación Jurisdiccional, se configura como un instrumento para profundizar en la</p>	<p>Abarca para todo el personal Administrativo de la Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 15 horas a 18 horas del 18 de Junio de 2018 al 01 de Agosto de 2018</p>

	<p>cumplimiento a cabalidad de los principios de una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.</p>	<p>especialización de la temática sobre la conciliación en el ámbito laboral.</p>	
<p>Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>Buscar que los participantes, obtengan un perfil analítico, comparando las modificaciones recientes con las anteriores entendiendo la evolución de la norma. De igual forma comprenderán que cambios son de mayor importancia y de aplicación inmediata contempla la Ley Federal del Trabajo.</p>	<p>El objetivo de este curso es reiterar a todos los participantes el Marco Legal Regulatorio contenido en la Ley Feral del Trabajo, sus modificaciones, adiciones y nuevas reformas, todo ello con un enfoque a los cursos donde los Adultos mayores busquen la recuperación de su Fondo de Ahorro Para El Retiro.</p>	<p>Abarca para todo el personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 15 horas a 18 horas del 02 de Agosto de 2018 al 24 de Agosto de 2018.</p>
<p>Actualización a la Ley del Seguro Social.</p>	<p>Buscar que los participantes, obtengan un perfil analítico, comparando las modificaciones recientes y de aplicación correcta sobre jubilaciones que contempla la Ley del Seguro Social.</p>	<p>El objetivo de este curso es reiterar a todos los participantes el Marco Legal Regulatorio contenido en la Ley del Seguro Social, sus modificaciones, adiciones y nuevas reformas, todo ello con un enfoque a los cursos donde los Adultos mayores</p>	<p>Abarca para todo el personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en un horario de lunes a viernes de 15 horas a 18 horas del 27 de</p>

		busquen la correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada).	Agosto de 2018 al 21 de Septiembre de 2018.
--	--	--	---

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia.

2.1.- Los temas que abarcarán los cursos de capacitación descritos en el cuadro superior, serán seleccionados por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, y desarrollados por el estudiante C. NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE y aprobados por ultimo a más tardar el 20 de abril del 2018 por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA.

2.2.- Los cursos “**Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo**” y “**Actualización a la Ley del Seguro Social**”. Tiene una duración únicamente de un mes cada uno, ya que no se trata de un aprendizaje nuevo para el Personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, sino de una reiteración y/o actualización de dichos conceptos.

2.3.- Una vez finalizados los cursos, en el periodo del 24 al 28 de Septiembre de 2018, se aplicara un examen de conocimientos adquiridos, el cual será elaborado por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA en base a los cursos desarrollados y será aplicado al Personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, para verificar el aprendizaje adquirido y en base a dicho resultado se calificara al practicante C. NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE, por lo que a la parte de capacitación corresponde.

3.- Una vez aplicado el examen señalado en el párrafo anterior, seleccionar a los cinco Trabajadores adscritos a la Junta Especial Numero 39 con mayor promedio en dicho examen y formar una mesa de trabajo individualizada en que atienda los juicios laborales en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o bien la recuperación de su Fondo de Ahorro para el Retiro, denominada “mesa de enlace”, en la cual a partir del 01 de Octubre de 2018 se conozcan, tramiten y resuelvan la totalidad de

los juicios antes mencionados, creando de esta manera una mesa autónoma en la cual se permita que los sumarios laborales antes mencionados sean conocidos, tramitados y resueltos con mayor celeridad dentro de los términos que marca la Ley Federal del Trabajo.

III. ACTIVIDADES DEL PROYECTO. CRONOGRAMA

Actividad.	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre							
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1.- Presentación del Proyecto al Asesor externo. Mito. Armando de León Azua. 15 de Enero de 2018,																																																
2.- Inventario de la totalidad de los juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), apoyándose para tal efecto en el programa denominado “Modulo de Archivo” del <u>16 de Enero de 2018</u> al <u>30 de Abril de 2018</u>																																																
3.- Selección de los temas que abarcara los cursos de capacitación por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA. A más tardar el 15 de abril de 2018.																																																

2.- PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

En esta parte de mi proyecto de intervención, buscare plantear el impacto que tienen los recursos que se utilizan a lo largo de mi proyecto de intervención, y de esta manera poner en marcha la “Propuesta de Capacitación y Creación De Mesa De “Enlace”, Para dar Celeridad a los Juicios Laborales Promovidos Por Adultos Mayores, ante la Junta Especial Numero 39 de La Federal de Conciliación Y Arbitraje, En Tampico, Tamaulipas”.

I) OBJETIVOS Y ALCANCES DE MI DE PROPUESTA DE INTERVENCIÓN.

El principal objetivo de la propuesta es de capacitar mediante los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores”; “La Conciliación en el Juicio Laboral.”; Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”; “Actualización a la Ley del Seguro Social.”, los cuales serán impartidos por el de la voz, a todo el personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, con la intención de contar con servidores públicos debidamente formados, sensibilizados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia, con énfasis a los sumarios laborales en cuyos promovente sean los adultos mayores.

Posterior a la impartición de dichos cursos, se busca crear una mesa en la que se atiendan individualmente los juicios en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro, que se denominara mesa de “enlace”, la cual se conformara con el mejor personal capacitado, en base a los resultados de evaluación de los cursos de capacitación impartidos, que permita al Tribunal Laboral impartir justicia pronta y expedita y sobre todo dentro de los plazos que la Ley Federal del Trabajo señala.

Luego entonces, con la implementación del modelo de intervención que el de la voz se encuentra implementando en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se pretende cumplir o puntualizar, los siguientes objetivos específicos:

1.- Realizar una caracterización de las problemáticas, necesidades sociales y rutas administrativas de los y las solicitantes adultos/as mayores en la solicitud del retiro de su pensión y fondos de ahorro se refiere.

2.- Identificar la importancia de la intervención profesional en los juicios laborales promovidos en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, así como establecer una ruta crítica de los plazos de los juicios laborales analizado desde el ciclo de vida de las personas adultas mayores, que permita sea transmitido mediante la capacitación a funcionarios de atención directa.

3.- Capacitar y sensibilizar al Personal de la Junta de Conciliación y Arbitraje con la intención de que comprenda la importancia de la celeridad de los asuntos tratados en este tema, presentados por los adultos mayores.

4.- Poner en marcha con el personal mejor capacitado en base al resultado de evaluación de los mismos, la mesa de trabajo en la que se conozca de manera individualizada los juicios en que los adultos mayores buscan una correcta cuantificación de su pensión o su devolución del fondo de ahorro para el retiro, para que estos juicios sean resueltos en los términos que marca la Ley Federal del Trabajo.

II) EQUIPO DE PERSONAS CON EL QUE APLICARÁS EL PROYECTO Y SUS RELACIONES (ver tabla 3).

NOMBRE	FUNCION DEL PERSONAL EN CUANTO AL PROYECTO	PERTENECE A LA EMPRESA.	
		SI	NO
1.- ARMANDO DE LEON AZU RFC. LEAA-630403-R68	Auxiliar de trámite de la junta especial número 39 y asesor externo del proyecto	X	

	de intervención.		
2.- NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE.	Titular del Proyecto de Intervención puesto en marcha.		X
3.- IRMA ANDRADE RODRIGUEZ RFC. AARI-591102	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
4.- JOCELYN PONCE PACHECO. RFC. POPJ870807-6B6	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
5.- MARIA BELEN BARRAGAN ALVARADO. RFC. BAAB800105PZ6	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
6.- MA. ANGELICA MENDEZ MENDOZA RFC. MEMA-59-1217	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
7.- GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA. RFC. HEGG-720323	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
8.- LILIANA MARCOS RUIZ RFC. MARL-750412	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	

9.- JANET BOLAÑOS JUAREZ RFC. BOJJ-751021	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
10.- C. JUANA ISELA REYES DOMINGUEZ RFC. REDJ-840206	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
11.- KARLA L. MORALES BARRIENTOS RFC. MOBK-800807	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
12.- JULIO CESAR DE LA CRUZ BERNARDINO RFC. CUBJ-881113	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
13.- CARLOS ALBERTO JUAREZ REYES RFC. JURC741204 PH9	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
14.- C. NEREIDA PEREZ GARCIA RFC. PEGN-750112	Personal Administrativo a quienes serán impartidos los cursos.	X	
15.- PUBLICO EN GENERAL, ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS CON JUICIOS LABORALES EN MATERIA DE PENSIONES O FONDO DE AHORRO, TRAMITADOS ANTE LA JUNTA DE CONCILIACION.	Adultos mayores a los que se busca beneficiar con la implementación de mi propuesta de intervención.		X

Tabla 3. Fuente. Elaboración Propia.

**II.- RECURSOS FINANCIEROS CUBIERTOS POR INSTITUCIÓN Y NO CUBIERTOS.
ACTIVIDADES DEL CRONOGRAMA Y RECURSOS A UTILIZAR. (Ver tabla 4).**

ACTIVIDAD.	RECURSOS NECESARIOS.
<p>1.- Presentación del Proyecto al Asesor externo. Mito. Armando de León Azua. 15 de Enero de 2018,</p>	<p>Computadora</p>
<p>2.- Inventario de la totalidad de los juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), apoyándose para tal efecto en el programa denominado “Modulo de Archivo” del <u>16 de Enero de 2018</u> al <u>30 de Abril de 2018</u></p>	<p>Computadora, Papel, Lápiz, Folder y Clips.</p>
<p>3.- Selección de los temas que abarcara los cursos de capacitación por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA. A más tardar el 15 de abril de 2018.</p>	<p>COMPUTADORA</p>
<p>4.- Desarrollo de los temas que abarcara el curso de capacitación por parte del Estudiante y presentación del bosquejo de los mismos al asesor externo. A Más tardar el 17 de abril de 2018.</p>	<p>Computadora, Papel, Lápiz, Folder y Clips</p>
<p>5.- Aprobación y autorización de los temas seleccionados que abarcara los cursos de capacitación por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA. A más tardar el 20 de Abril de 2018</p>	<p>Computadora.</p>

<p>6.- Impartición por parte del Estudia, del curso: “Atención Integral de los Adultos Mayores”. Del 02 de mayo de 2018 al 15 de junio de 2018.</p>	<p>Hojas blancas t/c, Plumas tintas negra, Lápices, Plumones de colores, Carpetas plastificadas, Cintas adhesiva, Post it, Folders t/c, Tóner de impresora, Marcadores fluorescentes, Sacapuntas, Libretas pasta dura, Corrector líquido, Clips, sujetador grande. Etiquetas, Engrapadora, Grapas, USB, Salón de Capacitación, proyector y computadora.</p>
<p>7.- Impartición por parte del Estudia, del curso: “La Conciliación en el Juicio Laboral”. Del 18 de Junio de 2018 al 01 de Agosto de 2018</p>	<p>Hojas blancas t/c, Plumas tintas negra, Lápices, Plumones de colores, Carpetas plastificadas, Cintas adhesiva, Post it, Folders t/c, Tóner de impresora, Marcadores fluorescentes, Sacapuntas, Libretas pasta dura, Corrector líquido, Clips, sujetador grande. Etiquetas, Engrapadora, Grapas, USB, Salón de Capacitación, proyector y computadora.</p>
<p>8.- Impartición por parte del Estudia, del curso: “Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.” Del 01 de Agosto de 2018 al 24 de Agosto de 2018.</p>	<p>Hojas blancas t/c, Plumas tintas negra, Lápices, Plumones de colores, Carpetas plastificadas, Cintas adhesiva, Post it, Folders t/c, Tóner de impresora, Marcadores fluorescentes, Sacapuntas, Libretas pasta dura, Corrector líquido, Clips, sujetador grande. Etiquetas, Engrapadora, Grapas, USB, Salón de Capacitación, proyector y computadora.</p>
<p>9.- Impartición por parte del Estudia, del curso: “Actualización a la Ley del Seguro Social.” Del</p>	<p>Hojas blancas t/c, Plumas tintas negra, Lápices, Plumones de colores, Carpetas plastificadas, Cintas</p>

<p>27 de Agosto de 2018 al 21 de Septiembre de 2018.</p>	<p>adhesiva, Post it, Folders t/c, Tóner de impresora, Marcadores fluorescentes, Sacapuntas, Libretas pasta dura, Corrector líquido, Clips, sujetador grande. Etiquetas, Engrapadora, Grapas, USB, Salón de Capacitación, proyector y computadora.</p>
<p>10.- En el periodo del 24 al 28 de septiembre de 2018, Aplicación examen de conocimientos adquiridos en base a los cursos impartidos por el Estudiante, el cual será elaborado por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA.</p>	<p>Hojas blancas t/c, Plumas tintas negra, Lápices, Tóner de impresora, Salón de Capacitación, y computadora.</p>
<p>11.- Evaluación Externa por parte del Asesor externo al C. Néstor Joaquín García Constante. 28 de Septiembre de 2018.</p>	<p>Computadora</p>
<p>12.- Creación y puesta en marcha de la de la mesa de trabajo denominada “enlace” en la cual a partir del 01 de octubre de 2018 se conozcan, tramiten y resuelvan la totalidad de los juicios antes mencionados, creando de esta manera una mesa “autónoma” la cual permita que los sumarios laborales.</p>	<p>Hojas blancas t/c, Plumas tintas negra, Lápices, Plumones de colores, Carpetas plastificadas, Cintas adhesiva, Post it, Folders t/c, Tóner de impresora, Marcadores fluorescentes, Sacapuntas, Libretas pasta dura, Corrector líquido, Clips, sujetador grande. Etiquetas, Engrapadora, Grapas, USB, y computadora.</p>
<p>13 Presentación de las Consideración personal del Estudiante del Proyecto de intervención llevado a cabo. Del 04 al 30 de Noviembre de 2018</p>	<p>Computadora, Salor de Capacitación y Proyector.</p>

Tabla 4. Fuente. Elaboración Propia.

COSTO APROXIMADO DE LOS INSUMOS. (Ver tabla 5):

	Productos	Descripción	Paquetes	Cantidad
Papelería y material de cómputo	Hojas blancas t/c	Paquete	20	87.00
	Plumas tintas negra	Caja	5	85.00
	Lápices	Caja	10	65.00
	Plumones de colores	Paquete	5	142.00
	Carpetas plastificadas	Pieza	10	95.00
	Tarjetas		5	56.00
	Hojas de rota folio	Paquete	30	10.00
	Cintas adhesivas	Pieza	1	1,050.00
	Post it	Pieza	6	54.00
	Folders t/c	Pieza	12	79.00
	Toners	Paquete	3	145.00
	Tablas para encuestas	Paquete	1	945.00
	Broches bacco	Pieza	6	95.00
	Marcadores fluorescentes	Pieza	2	85.00
	Caja de archivo inactivo		15	18.00
	Sacapuntas	Caja	3	245.00
	Libretas pasta dura	Pieza		
	Resistol adhesivo	Pieza	6	12.00
	Corrector liquido	Pieza	8	123.00
	Clips, sujetador grande	Pieza	5	46.00

	Etiquetas	Pieza	5	39.00
	Engrapadora	Pieza	3	88.00
	Grapas	Caja	5	78.00
		Paquete	2	110.00
	Perforadora 3 orificios	pieza		
	USB	caja	1	89.00
	Salón de Capacitación	Pieza	1	230.00
	Computadora	Pieza	3	250.00
		Pieza	1	120.00
		Pieza	1	0
		pieza	1	0
COSTO TOTAL DE MATERIALES				\$4441. 00 Pesos

Tabla 5: Fuente. Elaboración Propia.

En este apartado en relación al capital humano, los recursos materiales y el presupuesto que se utilizaran en el proyecto de intervención propuesto, es pertinente señalar que la misma Ley Federal del Trabajo, señala como obligación del Patrón, en este caso la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de proporcionar a sus trabajadores la capacitación anual que estime necesaria, tal como lo señala el siguiente artículo que para pronta referencia se establece: “...**Artículo 153-A.** *Los patrones tienen la obligación de proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o la mayoría de sus trabajadores...*”. (Ley Federal del Trabajo, 2012).

Por tanto, en atención a tal manifestación y por instrucciones de mi asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, la totalidad de la papelería, material de cómputo para la elaboración del inventario “virtual” y el área donde se llevarán a cabo los cursos de capacitación propuestos, así como la implementación y puesta en marcha de la mesa de trabajo denominada “enlace”, todos estos entran en su totalidad, dentro del recurso que para el año corriente (2018) le fueron asignados a la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje para el rubro de “Capacitación y Adiestramiento”.

Ahora bien, en ese sentido, debo mencionar que según el “PORTAL DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA” proporcionado por el INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales), para el año corriente en curso (2018), la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, cuenta con el siguiente presupuesto: (Ver tabla 6).

UR 110 JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE														
PRESUPUESTO MODIFICADO 2018														
Junta Especial No. 39 en Tampico, Tamps.														
Partida	Del Loc:	Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
21101	2802	27,872.00	2,534.00	2,532.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	-
2000		27,872.00	2,534.00	2,532.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	2,534.00	-
31101	2802	84,774.00	7,707.00	7,704.00	7,707.00	7,707.00	7,707.00	7,707.00	7,707.00	7,707.00	7,707.00	7,707.00	7,707.00	-
31801	2802	22,658.00	2,219.00	2,220.00	2,219.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	-
32301	2802	99,946.00	-	10,000.00	9,994.00	9,994.00	9,994.00	9,994.00	9,994.00	9,994.00	9,994.00	9,994.00	9,994.00	-
35101	2802	192,549.06	11,139.00	44,912.00	11,139.00	11,139.00	11,139.00	47,386.06	11,139.00	11,139.00	11,139.00	11,139.00	11,139.00	-
35801	2802	44,647.00	4,059.00	4,057.00	4,059.00	4,059.00	4,059.00	4,059.00	4,059.00	4,059.00	4,059.00	4,059.00	4,059.00	-
3000		444,574.06	25,124.00	68,893.00	35,118.00	34,899.00	34,899.00	71,146.06	34,899.00	34,899.00	34,899.00	34,899.00	34,899.00	-
Total		472,446.06	27,658.00	71,425.00	37,652.00	37,433.00	37,433.00	73,680.06	37,433.00	37,433.00	37,433.00	37,433.00	37,433.00	-

Tabla 6. Fuente:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/junta_federal/secciones/consultas/pot.html

Por tanto, en atención a dicho presupuesto, en el cual se advierte que la dependencia cuenta con un presupuesto total de **\$ 472, 446.06 (CUATROCIENTOS**

SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N), es evidente que los recursos necesarios estimados para la elaboración del proyecto de intervención cuyo costo de materiales es aproximadamente de **\$4441.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)**, se encuentran plenamente cubiertos para el año en curso.

INCENTIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CURSOS PROPUESTOS EN EL PROYECTO DE INTERVENCIÓN.

Los incentivos pueden darse en dos categorías; de reconocimiento y de desarrollo. Por el tipo de proyecto que se planteó, se recomiendan los incentivos de reconocimiento y es aún mejor si éstos se otorgan por logros al final de la propuesta de intervención la celeridad de todos los juicios laborales involucrados en el proyecto, de manera que se fortalezca la integración y no se favorezca rivalidades.

En este sentido, propongo que existan cuatro criterios primordiales para poder determinar en qué forma se otorgan los reconocimientos, y éstos van de acuerdo a la etapa en la que se encuentra el proyecto (etapa de implementación de los cursos de capacitación o etapa de puesta en marcha de la mesa de enlace).

- I. **Dirección:** Se refiere a cuando las personas están desarrollando adecuadamente su trabajo, conforme a los propósitos y metas establecidas; esto favorece que se asimilen fácil y ágilmente las asignaciones de forma que posteriormente puedan desarrollar habilidades diferentes que apoyen otras actividades.
- II. **Apoyo:** El premiar o reconocer el apoyo a otros compañeros que estén tomando el curso es vital, ya que además de que beneficia la comunicación es una herramienta muy importante para poder lograr el pleno entendimiento de todos los cursos, sin importar si son parte del equipo de proyecto, o no.
- III. **Reforzamiento:** En este criterio es importante asegurarse de que el equipo sigue estando bien dirigido y que el entendimiento de objetivos sigue siendo claro, para poder lograrlo se requiere de retroalimentación. El reconocimiento se recomienda que sea de manera informal de forma que no llame mucho la atención y sea

contraproducente en las actitudes de los miembros que requieren recordar los objetivos.

- IV. **Celebración:** Estos incentivos se deben otorgar una vez que se han logrado metas importantes, y para ello es mejor si se reconocen a todas las áreas involucradas.

Como podemos ver los reconocimientos se deben otorgar en todas las etapas, con la finalidad de dar más incentivos que motiven a los miembros a integrarse y lograr la implementación de la propuesta de intervención.

3. EJECUCION DEL PROYECTO.

Informe sobre el control de avance del proyecto

Denominación: **“PROPUESTA DE CAPACITACION Y CREACION DE MESA DE “ENLACE”, PARA DAR CELERIDAD A LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS POR ADULTOS MAYORES.”**

Duración de la fase actual: 01/2018 – 11/2018

Duración total: 11 meses

I.- OBSERVACIONES PRELIMINARES.

El proyecto denominado “Propuesta De Capacitación Y Creación De Mesa De “Enlace”, Para Dar Celeridad A Los Juicios Laborales Promovidos Por Adultos Mayores”, es un proyecto de intervención propuesto por el de la voz, y que actualmente se encuentra implementándose y ya en su fase de culminación, en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual al ser un proyecto que plantea como objetivo principal la “capacitación” del personal de dicha Institución, por tanto los gastos del mismo se encuentran plenamente contemplados dentro del mismo presupuesto de la institución quien precisamente tiene un rubro gubernamental para la denominada “CAPACITACION DEL PERSONAL”. Así mismo, se hace mención que dicha propuesta de intervención, se encuentra contemplada en realizarse en el periodo del 15 de enero de 2018 al 30 de noviembre de 2018.

La autorización para llevar a cabo el proyecto de intervención señalado en el párrafo que antecede corresponde al MTRO. EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA LABORAL, C. ARMANDO DE LEÓN AZUA, quien, al mismo tiempo, funge como asesor externo para el presente proyecto de intervención.

Una vez que el que suscribe, se acercó a la institución en mención, en la cual cuento con años de visitar por cuestiones de índole Laboral, ya que actualmente soy abogado Litigante independiente, especialidad en el Derecho Laboral; por tanto esta interacción continua con la institución, permitió entender que los Juicios Laborales en que los Adultos Mayores buscan una correcta cuantificación de su pensión, o bien la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro, se encuentra completamente rezagado

en la Institución en mención, lo cual evidentemente no es culpa de sus trabajadores, sino de la inminente y exagerada carga de trabajo con la que las Juntas de Conciliación y Arbitraje cuentan hasta el día de hoy, por tanto al ser conocedor de esta situación y comprendiendo las repercusiones sociales que pudiera tener este rezago laboral en los Adultos mayores, se decidió entonces proponer un proyecto de intervención, en el que se buque restituir las garantías de seguridad jurídica más básicas a los adultos mayores, impartiendo o bien buscando impartir la justicia laboral dentro de los términos que la propia Ley Federal del Trabajo contempla, buscando restituir así la garantía universal de Justicia pronta y expedita a dichos adultos mayores.

En este sentido, se reitera que el principal objetivo de la propuesta es de capacitar mediante los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores”; “La Conciliación en el Juicio Laboral.”; “Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”; “Actualización a la Ley del Seguro Social.”, los cuales serán impartidos por el de la voz, a todo el personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, con la intención de contar con servidores públicos debidamente formados, sensibilizados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una impartición más pronta y expedita de justicia, con énfasis a los sumarios laborales en cuyos promovente sean los adultos mayores.

Posterior a la impartición de dichos cursos, se busca crear con el personal administrativo mejor capacitado en los cursos impartidos (previo examen de conocimientos) una mesa de trabajo denominada “enlace” en la que se atiendan individualmente los juicios en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro,”, la cual se reitera, se conformara con el personal mejor capacitado, en base a los resultados de evaluación de los cursos de capacitación impartidos; mesa de “enlace” cuyo objetivo es que se permita al Tribunal Laboral impartir justicia pronta, expedita y dentro de los plazos que la Ley Federal del Trabajo señala.

Debemos mencionar que para dar marcha al proyecto de intervención y posteriormente a acercarse con el Asesor externo de la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se contempló

que dicho proyecto de intervención al ser primeramente una capacitación, fuera realizado con el personal Administrativo del Tribunal Laboral, luego entonces el personal que participara en dicho Proyecto de intervención es: **IRMA ANDRADE RODRIGUEZ, JOCELYN PONCE PACHECO, MARIA BELEN BARRAGAN ALVARADO, MA. ANGELICA MENDEZ MENDOZA, GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA, LILIANA MARCOS RUIZ, JANET BOLAÑOS JUAREZ, JUANA ISELA REYES DOMINGUEZ, KARLA L. MORALES BARRIENTOS, JULIO CESAR DE LA CRUZ BERNARDINO, CARLOS ALBERTO JUAREZ REYES y NEREIDA PEREZ GARCIA.**

Ahora bien, en relación a que el curso que se contempla es de carácter de capacitación en primera instancia, se advierte que los insumos necesarios para realizar y poner en marcha el proyecto de intervención lo son: Hojas blancas t/c (tamaño carta), Plumitas tintas negra, Lápices, Plumones de colores, Carpetas plastificadas, Cintas adhesiva, Post it, Folders t/c, Tóner de impresora, Marcadores fluorescentes, Sacapuntas, Libretas pasta dura, Corrector líquido, Clips, sujetador grande. Etiquetas, Engrapadora, Grapas, USB, Salón de Capacitación, proyector y computadora, en relación a la cantidad de cada uno de insumos y su costo, estos fueron detallados de manera explícita en la PLANEACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO en la Tabla número 5.

Por su parte, como el proyecto de intervención lo planteo, para poder arrancar y conocer realmente cuanto juicio laboral involucra a partir del 15 de enero de 2018 y hasta el 30 de Abril de 2018, se llevó a cabo el conocimiento de la totalidad de los Juicios laborales en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro, a través del Módulo de Archivo, el cual es un sistema operativo interno de la dependencia en que el proyecto de intervención se lleva a cabo. (Ver Tabla 7).

The screenshot shows the 'Módulo de Archivo' interface for 'Junta Especial No. 39'. The user is 'Archivista, GARCIA CONSTANTE NESTOR JOAQUIN'. The main menu includes 'Inicio', 'Alta de Expedientes', 'Registro de Acumulados', 'Cargos y Descargos de Expedientes', 'Consulta a Tarjetas de Control de Expedientes', 'Reportes', and 'Administración'. The 'INVENTARIO FISICO' section displays the following data:

INVENTARIO FISICO				
Total de Expedientes (Excepto Archivo General): 7703 Expedientes que pretenden una correcta Cuantificación de Pensión.				
Sección	En su Letra	En Trámite	Fuera de la Junta	Total
Instrucción	47	856		903
Dictamen		292		292
Laudo	15	2354		2369
Ejecución	15	787		802
Amparos	1	324		325
Archivo General		13016		13016
Total	78	20629	0	20707

Additional statistics shown below the table:

- Expedientes en Reposición de Procedimiento por Cumplimiento de Ejecutoria: 96
- Expedientes Acumulados: 571
- Expedientes en Incompetencia: 156

Tabla 7. Módulo de Archivo de la JFCA39.

Fuente: Modulo de Archivo de la Junta Especial No. 39. Consultado en: http://archivoifca.stps.gob.mx/Sistema_login.aspx?ReturnUrl=%2fInicio%2fjca_archivista.aspx%3fnombre%3d%26funcion%3dArchivista%26modulo%3dM%25f3dulo%2bde%2bArquivo%26area%3dJunta%2bEspecial%2bNo.%2b39&nombre=&funcion=Archivista&modulo=M%2f3dulo+de+Archivo&area=Junta+Especial+No.+39.

En relación a la intervención llevada a cabo en las fechas que se mencionan en el párrafo que antecede, debemos mencionar que no se utilizan recursos económicos personales, pues primeramente se reitera que la dependencia cuenta con un presupuesto total de **\$ 472, 446.06 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N)**, para el año 2018 y como se señala en la Tabla Numero 6 correspondiente al apartado “PLANEACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO”, los recursos necesarios estimados para la elaboración del proyecto de intervención es aproximadamente de **\$4441.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)**, por tanto se encuentran plenamente por la institución.

En este sentido, los únicos insumos utilizados dentro de la realización del inventario virtual fueron únicamente, una computadora la cual fue prestada por la misma dependencia, papel tamaño carta, lápiz y plumas, recursos que de igual manera fueron

proporcionados por la misma institución; así también, tal inventario fue coordinado en su totalidad por el que suscribe C. NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE, como coordinador del proyecto de intervención; siempre bajo la supervisión del Asesor externo MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA.

En el mes de marzo a partir del día primero, siguiendo con las indicaciones planteadas en el Cronograma de Actividades se realiza el diseño de los cursos que serían impartidos al personal administrativo, aquí la coordinación de igual manera correspondió en su totalidad el que suscribe C. NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE, como coordinador del proyecto de intervención; bajo la supervisión y autorización de los cursos por parte del Asesor externo MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, los insumos utilizados de igual manera fueron una computadora la cual fue prestada por la misma dependencia, papel tamaño carta, lápiz y plumas. Los recursos utilizados se encuentran plenamente asegurados.

A partir del 02 de mayo de 2018 y hasta el 21 de septiembre de 2018 se imparte la capacitación, al personal administrativo señalado en el párrafo segundo del presente apartado entre los que se encuentran:

- a) **Atención Integral de los Adultos Mayores.** En la cual como objetivo principal se busca crear a través de la capacitación y los temas que el mismo abarque, una modalidad de atención que contribuya a resolver necesidades y dudas que los adultos mayores tienen al acercarse a la dependencia.

- a) **La Conciliación en el Juicio Laboral.** Curso en el cual se planteó como un objetivo primordial capacitar a los servidores públicos de la dependencia en que se actúa, en el ámbito de la conciliación y mediación, por medio de una tabla de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la conciliación de los juicios donde los adultos mayores reclamen los sistemas de ahorro para el retiro o una correcta cuantificación de sus pensiones de jubilación por cesantía en edad avanzada. El Curso de Actualización en Materia de Conciliación Jurisdiccional, se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre la conciliación en el ámbito laboral.

b) Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.

En el cual se tiene como objetivo de este curso es reiterar a todos los participantes el Marco Legal Regulatorio contenido en la Ley Feral del Trabajo, sus modificaciones, adiciones y nuevas reformas, todo ello con un enfoque a los cursos donde los Adultos mayores busquen la recuperación de su Fondo de Ahorro Para El Retiro.

c) Actualización a la Ley del Seguro Social. El cual tiene como objetivo reiterar a

todos los participantes el Marco Legal Regulatorio contenido en la Ley del Seguro Social, sus modificaciones, adiciones y nuevas reformas, todo ello con un enfoque a los cursos donde los Adultos mayores busquen la correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada).

TEMARIO A DESARROLLAR Y EXPONER EN LOS CURSOS DE CAPACITACION.

A) ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES. (02 de mayo de 2018 al 15 de junio de 2018)

TEMAS	SUBTEMAS
1.- SEGUIMOS CRECIENDO.	<ul style="list-style-type: none">• Procesos de Envejecimiento.• Personalidad del Adulto Mayor.• Autoconocimiento.• Autoestima.
2.- EL ADULTO MAYOR	<ul style="list-style-type: none">• Relaciones Humanas del Adulto Mayor.• Actitud Positiva en el servicio.
3.- CONOCIENDO LOS DERECHOS DE	<ul style="list-style-type: none">• Aspectos Básicos de Los Derechos Humanos.

LOS ADULTOS MAYORES	<ul style="list-style-type: none"> • Marco Jurídico. • Derechos Humanos de los Adultos Mayores
4.- ADULTO MAYOR PILAR DE LA SOCIEDAD.	<ul style="list-style-type: none"> • El papel del Adulto Mayor en la Sociedad. • Talentos Personales.

B) LA CONCILIACIÓN EN EL JUICIO LABORAL. (18 de junio de 2018 al 01 de agosto de 2018)

TEMAS	SUBTEMAS
1.- LOS MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.	<ul style="list-style-type: none"> • Auto compositivo. • Heterocompositivos.
2.- MEDIOS AUTO COMPOSITIVOS:	<ul style="list-style-type: none"> • Mediación • Conciliación • Negociación
3.- MEDIOS HETEROCOMPOSITIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • La composición. • El arbitraje.

4.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

C) ACTUALIZACIÓN DE TÉRMINOS PROCESAL SEÑALADOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. (02 de agosto de 2018 al 24 de agosto de 2018.)

TEMAS	SUBTEMAS
1.- PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL PROCESO LABORAL	<ul style="list-style-type: none">• Contenidos en la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 870 al 891.
2.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN JUICIO LABORAL	<p>Principio procesal que rigen al Derecho laboral.</p> <ul style="list-style-type: none">• Principio de Oralidad• Principio de Inmediación• Principio de Concentración• Principio de Celeridad• Principio de Publicidad• f) Principio de Gratuidad
3.- LAS PRUEBAS EN EL PROCEDIMEINTO LABORAL	<ul style="list-style-type: none">• Pruebas que deben Admitirse tratándose de Juicios Laborales de Pensiones y Recuperación de AFORE.
4.- EL LAUDO EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL Y SUS TERMINOS PARA EL DICTADO	

D) ACTUALIZACIÓN A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. (27 de agosto de 2018 al 21 de septiembre de 2018.)

TEMAS:

- **INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.**
 - **Fondo de ahorro**
 - **REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN**
 - **LAS PENSIONES DE CESANTÍA-VEJEZ DE LA LEY DEL IMSS.**

La coordinación para la impartición de los cursos es compartida ente el que suscribe C. NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE, como coordinador del proyecto de intervención y el Asesor externo MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, quien a su vez funge como encargado de la Capacitación y Adiestramiento de Personal en la Junta Especial número 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, por tanto dicho asesor estuvo presente en todos los cursos de capacitación, verificando la correcta implementación e impartición de los mismos por parte del Suscrito. En esta parte de la intervención además del suscrito y el asesor externo, también participó el personal administrativo del Tribunal Laboral, es decir los cursos en comento fueron impartidos a: Irma Andrade Rodríguez, Jocelyn Ponce Pacheco, Maria Belén Barragán Alvarado, ma. Angelica Mendez Mendoza, Gustavo Hernandez Garcia, Liliana Marcos Ruiz, Janet Bolaños Juárez, Juana Isela Reyes Dominguez, Karla L. Morales Barrientos, Julio Cesar de la Cruz Bernardino, Carlos Alberto Juárez Reyes y Nereida Perez Garcia.

Los recursos materiales utilizados a lo largo de los cursos de capacitación fueron Hojas blancas t/c (tamaño carta), Plumas tintas negra, Lápices, Plumones de colores, Carpetas plastificadas, Cintas adhesiva, Post it, Folders t/c, Tóner de impresora, Marcadores fluorescentes, Sacapuntas, Libretas pasta dura, Corrector líquido, Clips, sujetador grande. Etiquetas, Engrapadora, Grapas, USB, Salón de Capacitación, proyector y computadora, reiterando que la dependencia cuenta con un presupuesto total de **\$ 472, 446.06 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N)**, para el año 2018 y como se señala en la Tabla Numero 6 correspondiente al apartado “PLANEACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO”, el recurso necesario estimado para la elaboración del proyecto de intervención es aproximadamente de **\$4441.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N)**, por tanto, se encuentran plenamente por la institución.

Posterior a la capacitación impartida el 28 de septiembre de evaluó al personal administrativo en base al cuestionario elaborado por el que suscribe el proyecto de intervención (Ver Anexo 1), en el cual se utilizaron de nueva cuenta Hojas blancas t/c (tamaño carta), Plumas tintas negra, Carpetas plastificadas, Engrapadora, Grapas, USB, Salón de Capacitación, y computadora, los cuales fueron erogados de igual manera por la dependencia en la cual se ejecuta el proyecto de intervención. Dicho apartado fue coordinado por el intervencionista C. NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE, Previa aprobación del Asesor externo MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, aunado a que en este apartado participaron de nueva cuenta los CC. Irma Andrade Rodríguez, Jocelyn Ponce Pacheco, Maria Belén Barragán Alvarado, ma. Angelica Mendez Mendoza, Gustavo Hernandez Garcia, Liliana Marcos Ruiz, Janet Bolaños Juárez, Juana Isela Reyes Dominguez, Karla L. Morales Barrientos, Julio Cesar de la Cruz Bernardino, Carlos Alberto Juárez Reyes y Nereida Perez Garcia.

Como parte final del proyecto de intervención, y con los resultados del examen de capacitación y al determinarse como puntajes más altos los de los CC. Karla L. Morales Barrientos, y Carlos Alberto Juárez Reyes, se determina que la mesa de trabajo individualizada en la que se conozcan y lleven a cabo exclusivamente juicios en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de

su fondo de ahorro para el retiro, cuyo nombre denominó “enlace” y que entro en funcionamiento a partir del 01 de octubre de 2018, sea llevada a cabo con el personal administrativo antes mencionado (Karla L. Morales Barrientos, y Carlos Alberto Juárez Reyes), para lo cual desde la fecha aquí indicada, se encuentra funcionando tal mesa de trabajo, levantando las audiencia de ley el personal administrativo preindicado, cuya coordinación de la mesa se encuentra exclusivamente por parte del asesor externo MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, ya que él pertenece al Tribunal Laboral, encontrándose el suscrito únicamente como observador del funcionamiento de dicha mesa, la cual está laborando de forma óptima hasta el día de hoy, utilizando como recursos materiales una computadora, papel tamaño carta, plumas, clips, entre otros todos estos absorbidos en costo por la de dependencia. (Ver Fotografía 1).



Fotografía 1. Mesas de Trabajo denominada “Enlace en la que únicamente se conocen Juicios de Adultos Mayores, busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro; planteados en el proyecto de intervención, al fondo en la Silla el C. Carlos Alberto Juárez Reyes, a la Derecha su secretaria de apoyo para mesa de “Enlace” C. Karla L. Morales Barrientos. Mesa en Funcionamiento a partir del 01 de octubre de 2018. Fuente: Fotografía Propia tomada el 26 de octubre de 2018.

4.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

INDICADORES BASICOS PARA CONOCER EL AVANCE DEL PROYECTO. (Ver tabla. 7).

**“PROPUESTA DE CAPACITACION Y CREACION DE MESA DE “ENLACE”, PARA DAR CELERIDAD A LOS JUICIOS
LABORALES PROMOVIDOS POR ADULTOS MAYORES, EN LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 39 DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE EN TAMPICO, TAMAULIPAS”**

Impacto esperado en la resolución de la problemática: Como profesional de la Carreta de Políticas y Proyectos Sociales, tengo la firme intención al finalizar mi presente propuesta de intervención de crear alternativas que permitan a la Junta de Conciliación y Arbitraje mayor celeridad de los tramites, en que los trabajadores (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), esto mediante un programa de capacitación de los servidores públicos que dan atención y seguimiento a dichos Juicios Laborales, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia, con énfasis a los sumarios laborales en cuyos promovente sean los adultos mayores, contribuyendo así al bienestar social de los adultos mayores.

Objetivos particulares	Resultados o Productos esperados	Actividades a desarrollar	Riesgos	Indicadores para conocer avances del proyecto (en relación a los resultados o productos esperados NO A LAS ACTIVIDADES)	% de avance (al 04 de Noviembre de 2018)
<p>1.- Identificar dentro del periodo de <u>16 de enero de 2018</u> al <u>30 de abril de 2018</u>, la totalidad de los juicios laborales “activos” en los</p>	<p>Identificar la Totalidad de los juicios en que los adultos mayores soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada).</p>	<p>1.- Inventario de la totalidad de los juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de</p>	<p>1.- No contar con las herramientas tecnológicas necesarias para realizar dicho inventario en tiempo y forma.</p>	<p>1.- Observar mediante el “modulo de archivo” la Totalidad de los juicios en que los adultos mayores soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de</p>	<p>100% Concluido, este inventario y/o objetivo particular fue concluido totalmente el 30 de Abril de 2018.</p>

<p>que los trabajadores (hombres y mujeres) (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad</p>		<p>Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), apoyándose para tal efecto en el programa denominado "Modulo de Archivo" del <u>16 de Enero de 2018</u> al <u>30 de Abril de 2018</u></p>		<p>su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), se han tramitado en la Junta especial número 39 de Conciliación y Arbitraje en Tampico, Tamaulipas, para advertir si vale la pena implementar dicho programa social, o si son muy pocos los juicios en comento.</p>	
--	--	---	--	---	--

<p>Avanzada), apoyándose para tal efecto en el programa denominado “Modulo de Archivo”.</p>					
<p>2.- Establecer y poner en marcha por cursos de capacitación a la</p>	<p>Impartir una capacitacion de los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores.”;” La Conciliación en el Juicio Laboral.”</p>	<p>1.- Selección de los temas que abarcara los cursos de capacitación por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA. A</p>	<p>1.- No contar con el tiempo y las Aulas necesarias para la imparticion de dichos cursos.</p>	<p>1.- Al finalizar los cuatro cursos de capacitacion propuestos a los trece integrantes de la Junta de Conciliacion, se</p>	<p>Dichos cursos llevan un grado de avance del 100% fueron concluidos el 21 de Septiembre de 2018.</p>

<p>totalidad del personal administrativo que se encuentra adscrito a la “Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas”</p>	<p>“Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”, y Actualización a la Ley del Seguro Social.; al personal administrativo que se encuentra adscrito a la “Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas” en el periodo del 02 de mayo de 2018 al 28 de septiembre de 2018.</p>	<p>más tardar el 15 de abril de 2018.</p> <p>2.- Desarrollo de los temas que abarcara el curso de capacitación por parte del Estudiante y presentación del bosquejo de los mismos al asesor externo. A Más tardar el 17 de abril de 2018.</p> <p>3.- Aprobación y autorización de los temas seleccionados que abarcara los cursos de capacitación por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA. A más tardar el 20 de abril de 2018.</p> <p>4.- Impartición por parte del Estudia,</p>		<p>relizara en el periodo del 24 al 28 de septiembre de 2018, Aplicación examen de conocimientos adquiridos en base a los cursos impartidos por el Estudiante, el cual será elaborado por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, con la finalidad de entender que tanto se ha aprendido con los cursos.</p>	<p>Con la respectiva evaluacion del personal el 28 de Septiembre de 2018.</p>
--	---	--	--	--	---

		<p>del curso: "Atención Integral de los Adultos Mayores". Del 02 de mayo de 2018 al 15 de junio de 2018.</p> <p>5.- Impartición por parte del Estudia, del curso: "La Conciliación en el Juicio Laboral". Del 18 de junio de 2018 al 01 de agosto de 2018</p> <p>6.- Impartición por parte del Estudia, del curso: "Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo." Del 01 de agosto de 2018 al 24 de agosto de 2018.</p> <p>7.- Impartición por parte del Estudia,</p>			
--	--	---	--	--	--

		del curso: "Actualización a la Ley del Seguro Social." Del 27 de agosto de 2018 al 21 de septiembre de 2018.			
3.- Crear y Poner en Marcha una mesa de trabajo con dicho personal administrativo denominada "enlace" la cual será una mesa de trabajo autónoma en la cual se	Resolver antes del 30 de Noviembre al menos 5 juicios laborales en que los adultos mayores soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada). Demostrando así que si es posible realizar todo tramite dentro de los términos establecidos en la Ley Federal del Trabajo. Y que para esa	1.- Creación y puesta en marcha de la de la mesa de trabajo denominada "enlace" en la cual a partir del 01 de octubre de 2018 se conozcan, tramiten y resuelvan la totalidad de los juicios antes mencionados, creando de esta manera una mesa "autónoma" la cual permita que los sumarios laborales.	Que al finalizar el proyecto por cuestiones de tiempo y formalidades burocraticas los juicios laborales no presenten un grado de avance mayor al 50%.	1.- Diseño de la instalación de la mesa de trabajo denominada "enlace", encargada de llevar de manera individualizada los juicios en que los adultos mayores, busquen una correcta cuantificación de su pensión o la devolución del fondo de ahorro para el retiro. Facultades,	100% La mesa de trabajo fue puesta en marcha el 01 de Octubre de 2018, bajo la supervicion del asesor externo MTR0. ARMANDO DE LEON AZUA, como observador del funcionamiento y opinion de la misma el Suscrito C.

<p>conozcan, tramiten y resuelvan la totalidad de los juicios antes mencionados, creando de esta manera una mesa “autónoma” la cual permita que los sumarios laborales sean conocidos, tramitados y resueltos con mayor celeridad.</p>	<p>fecha los demás juicios laborales presenten un grado de avance del 50%.</p>			<p>Organización y definición de alcance.</p>	<p>NESTOR JOAQUIN GARCIA CONSTANTE, mesa cuyo personal se encuentra integrado por los CC. Karla L. Morales Barrientos, y Carlos Alberto Juárez Reyes</p>
---	--	--	--	--	--

Tabla 7. Fuente. Elaboración Propia.

5.- EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

En relación a los objetivos propuestos: debemos recordar que el objetivo General numero 1 el cual es: “de capacitar mediante los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores”; “La Conciliación en el Juicio Laboral.”; “Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”; “Actualización a la Ley del Seguro Social.”, los cuales serán impartidos por el de la voz, a todo el personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, con la intención de contar con servidores públicos debidamente formados, sensibilizados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una impartición más pronta y expedita de justicia, con énfasis a los sumarios laborales en cuyos promovente sean los adultos mayores.

A vez de dicho objetivo general, se derivó un objetivo particular el cual consistía en identificar dentro del periodo de 16 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018, la totalidad de los juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (hombres y mujeres) (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), apoyándose para tal efecto en el programa denominado “Modulo de Archivo”.

En este aspecto, se debe señalar que tanto el Objetivo General como el Objetivo específico, tal como se advierte en el “SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO”, específicamente en el Cuadro de indicadores Básicos Para Conocer El Avance Del Proyecto. (Ver tabla. 7), ambos objetivos fueron cubiertos en su totalidad, pues efectivamente en primer lugar fue posible identificar cuantos juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (hombres y mujeres) (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), se encuentran dentro de la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje como aquí se puede apreciar (Ver Captura 1 y 2):

http://archivojca.stps.gob.mx/Inicio/jca_archivista.aspx?nombre=GARCIA+CONSTANT... Archivista

Inicio Alta de Expedientes Registro de Acumulados Cargos y Descargos de Expedientes Consulta a Tarjetas de Control de Expedientes Reportes Administracion

Módulo de Archivo Junta Especial No. 39 Archivista: GARCIA CONSTANTE NESTOR JOAQUIN

INVENTARIO FISICO

Total de Expedientes (Excepto Archivo General): 7703 Expedientes que pretenden una correcta Cuantificación de Pensión.

Sección	En su Letra	En Trámite	Fuera de la Junta	Total
Instrucción	47	856		903
Dictamen		292		292
Laudo	15	2354		2369
Ejecución	15	787		802
Amparos	1	324		325
Archivo General		13016		13016
Total	78	20629	0	20707

Expedientes en Reposición de Procedimiento por Cumplimiento de Ejecutoria: 96
 Expedientes Acumulados: 571
 Expedientes en Incompetencia: 156

Captura 1.- Total, de Juicios en Trámite: **903**

Fuente: Modulo de Archivo de la Junta Especial No. 39. Consultado en: http://archivojca.stps.gob.mx/Sistema_login.aspx?ReturnUrl=%2fInicio%2fjca_archivista.aspx%3fnombre%3d%26funcion%3dArchivista%26modulo%3dM%25f3dulo%2bde%2bArchivo%26area%3dJunta%2bEspecial%2bNo.%2b39&nombre=&funcion=Archivista&modulo=M%2f3dulo+de+Archivo&area=Junta+Especial+No.+39.

Ahora bien, por cuanto hace a Juicios en que los adultos mayores buscan la devolución de su Fondo de Ahorro para el Retiro, se arrojó los siguientes resultados:

http://archivojca.stps.gob.mx/Inicio/jca_archivista.aspx?nombre=GARCIA+CONSTANT... Archivista

Inicio Alta de Expedientes Registro de Acumulados Cargos y Descargos de Expedientes Consulta a Tarjetas de Control de Expedientes Reportes Administracion

Módulo de Archivo Junta Especial No. 39 Archivista: GARCIA CONSTANTE NESTOR JOAQUIN

INVENTARIO FISICO

Total de Expedientes (Excepto Archivo General): 7703 Expedientes que pretenden la devolución del Fondo de Ahorro para el Retiro.

Sección	En su Letra	En Trámite	Fuera de la Junta	Total
Instrucción	15	787		802
Dictamen		292		292
Laudo	15	2354		2369
Ejecución	47	3856		3903
Amparos	1	324		325
Archivo General		13016		13016
Total	78	20629	0	20707

Expedientes en Reposición de Procedimiento por Cumplimiento de Ejecutoria: 96
 Expedientes Acumulados: 571
 Expedientes en Incompetencia: 156

Captura 2. Total, de Juicios en Trámite: **802**

Fuente: Modulo de Archivo de la Junta Especial No. 39. Consultado en: http://archivoifca.stps.gob.mx/Sistema_login.aspx?ReturnUrl=%2fInicio%2fifca_archivista.aspx%3fnombre%3d%26funcion%3dArchivista%26modulo%3dM%25f3dulo%2bde%2bArchivo%26area%3dJunta%2bEspecial%2bNo.%2b39&nombre=&funcion=Archivista&modulo=M%3dulo+de+Archivo&area=Junta+Especial+No.+39

Y en segundo Lugar, en relación al objetivo general de capacitar mediante los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores”; “La Conciliación en el Juicio Laboral.”; “Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”; “Actualización a la Ley del Seguro Social.”, este fue realizado completamente ya que se capacito al personal administrativo: Irma Andrade Rodríguez, Jocelyn Ponce Pacheco, María Belén Barragán Alvarado, ma. Angélica Méndez Mendoza, Gustavo Hernández García, Liliana Marcos Ruiz, Janet Bolaños Juárez, Juana Isela Reyes Domínguez, Karla L. Morales Barrientos, Julio Cesar de la Cruz Bernardino, Carlos Alberto Juárez Reyes y Nereida Pérez García, tal como se hizo ver incluso en el reporte de actividades subido el día 05 de septiembre del Año en curso y el cual fue firmado y sellado por el asesor externo MTRO. ARMANDO DE LEÓN AZUA, del que se advierte la implementación de tales cursos en el periodo del 02 de mayo de 2018 al 21 de septiembre de 2018. (Ver Fotografía 2.-)

Desde el punto de vista del capacitador (C. NÉSTOR JOAQUÍN GARCÍA CONSTANTE), en relación a la capacitación, considero que la misma fue un éxito, debo hacer mención que no era ninguno de los temas que abarcaba la capacitación, algún tema nuevo para el personal administrativo, ya que es evidente que al trabajar en Un Tribunal Laboral, la atención del Adulto mayor, la conciliación como medio de terminación de un juicio, los términos en que deben quedar resueltos los Juicios en Materia Laboral, o los contenidos generales que la Ley del Seguro Social Contempla, son temas que el mismo personal continuamente está Trabajando y analizado, sin embargo, una actualización de dichos temas, refrescar la memoria del personal administrativo o bien sensibilizarlos de nueva cuenta hacia la importancia que los adultos mayores tienen como base de una sociedad y por consecuencia un derecho a recibir un trato digno; fue entonces precisamente la intención de dichos cursos de capacitación.

REPORTE DE ACTIVIDADES HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Actividades desarrolladas (Describe detalladamente las actividades realizadas por el estudiante)	Área de la institución en la que se realiza la actividad	Horas (Número de horas empleadas en la actividad)	Resultados obtenidos/ Entregables	% de avance 11 Junio 2018-5 septiembre 2018
Impartición por parte del Estudiante, del curso: "Atención Integral de los Adultos Mayores". Del 02 de mayo de 2018 al 15 de junio de 2018.	Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas.	65	Satisfactorio y punto concluido	El proyecto lleva un grado de avance del 60% hasta el día 05 de septiembre de 2018, pues se han concluido 9 de las 15 etapas en que está dividido.
Impartición por parte del Estudia, del curso: "La Conciliación en el Juicio Laboral". Del 18 de Junio de 2018 al 01 de Agosto de 2018	Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas	40	Satisfactorio y punto concluido	
Impartición por parte del Estudia, del curso: "Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo." Del 01 de Agosto de 2018 al 24 de Agosto	Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con	40	Satisfactorio y punto concluido	

Calle Isaura Alfaro 104 Nte. Zona Centro, 89000, Tampico, Tamaulipas
www.stps-gob.mx

de 2018.	residencia en			
Impartición por parte del Estudia, del curso: "Actualización a la Ley del Seguro Social." Del 27 de Agosto de 2018 al 21 de Septiembre de 2018.	Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas	40	Satisfactorio y punto por concluir el 21 de Septiembre	

(Agregue las filas que se requieran)

OBSERVACIONES:
La parte siguiente del proyecto de intervención propuesto por el C. Nestor Joaquin Garcia Constante, consiste la aplicación de los cursos de capacitación al personal de la Junta Especial Numero 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se encuentra prácticamente concluida, pues ya se impartieron los curso: I.- "Atención Integral de los Adultos Mayores", II.- "La Conciliación en el Juicio Laboral", III.- Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.", es decir estos fueron completamente concluidos y por cuanto hace al Curso "Actualización a la Ley del Seguro Social." Se encuentra a punto de concluir el próximo 21 de Septiembre de 2018, hasta el momento el Estudiante continúa con una conducta ejemplar y una excelente actitud de servicio y capacitación.

Nombre y Firma del asesor externo asignado por parte de la institución.


MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA Sello

Calle Isaura Alfaro 104 Nte. Zona Centro, 89000, Tampico, Tamaulipas
www.stps-gob.mx



FOTOGRAFIA 2.- FUENTE. ELABORACION PROPIA.

En este punto, debemos considerar que desde que inicio el proyecto de intervención el 15 de Enero de 2018 y hasta que concluyo el periodo de “Capacitación” el 28 de Septiembre de 2018, no éxitó ningún inconveniente en la ejecución del proyecto de intervención, como único revés, que si debe hacerse mención en la capacitación, debo mencionar que al arranque de los cursos, específicamente en el primero de estos, el personal administrativo contaba con cierta oposición a la impartición de dichos cursos de capacitación, pues abiertamente hicieron de mi conocimiento que no veían con buenos ojos, que una persona externa a la institución impartiera cursos de capacitación, pues consideraban no contaba un servidor con los conocimientos necesarios para dicha capacitación.

La solución al problema señalado en el párrafo anterior, fue hacer de conocimiento del personal administrativo del Tribunal Laboral, que un servidor cuento, con una constancia como agente capacitador externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social con número de registro oficial, por tanto la totalidad de las horas que incluiría los cursos de capacitación efectivamente contarían como parte de la Capacitación anual que la dependencia les exige, lo cual resolvió plenamente el problema planteado.

En cuanto a los objetivos específicos de la propuesta de intervención referentes a: “Realizar una caracterización de las problemáticas, necesidades sociales y rutas administrativas de los y las solicitantes adultos/as mayores en la solicitud del retiro de su pensión y fondos de ahorro se refiere.”; “Identificar la importancia de la intervención profesional en los juicios laborales promovidos en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, así como establecer una ruta crítica de los plazos de los juicios laborales analizado desde el ciclo de vida de las personas adultas mayores, que permita sea transmitido mediante la capacitación a funcionarios de atención directa” y “Capacitar y sensibilizar al Personal de la Junta de Conciliación y Arbitraje con la intención de que comprender la importancia de la celeridad de los asuntos tratados en este tema, presentados por los adultos mayores.”, todos estos, fueron plenamente cubiertos y realizados de manera satisfactoria, con la implementación total de los cursos señalados en párrafos superiores.

Por cuanto hace al Objetivo General Numero 2 de la propuesta de intervención, referente a crear con el personal administrativo mejor capacitado en los cursos impartidos

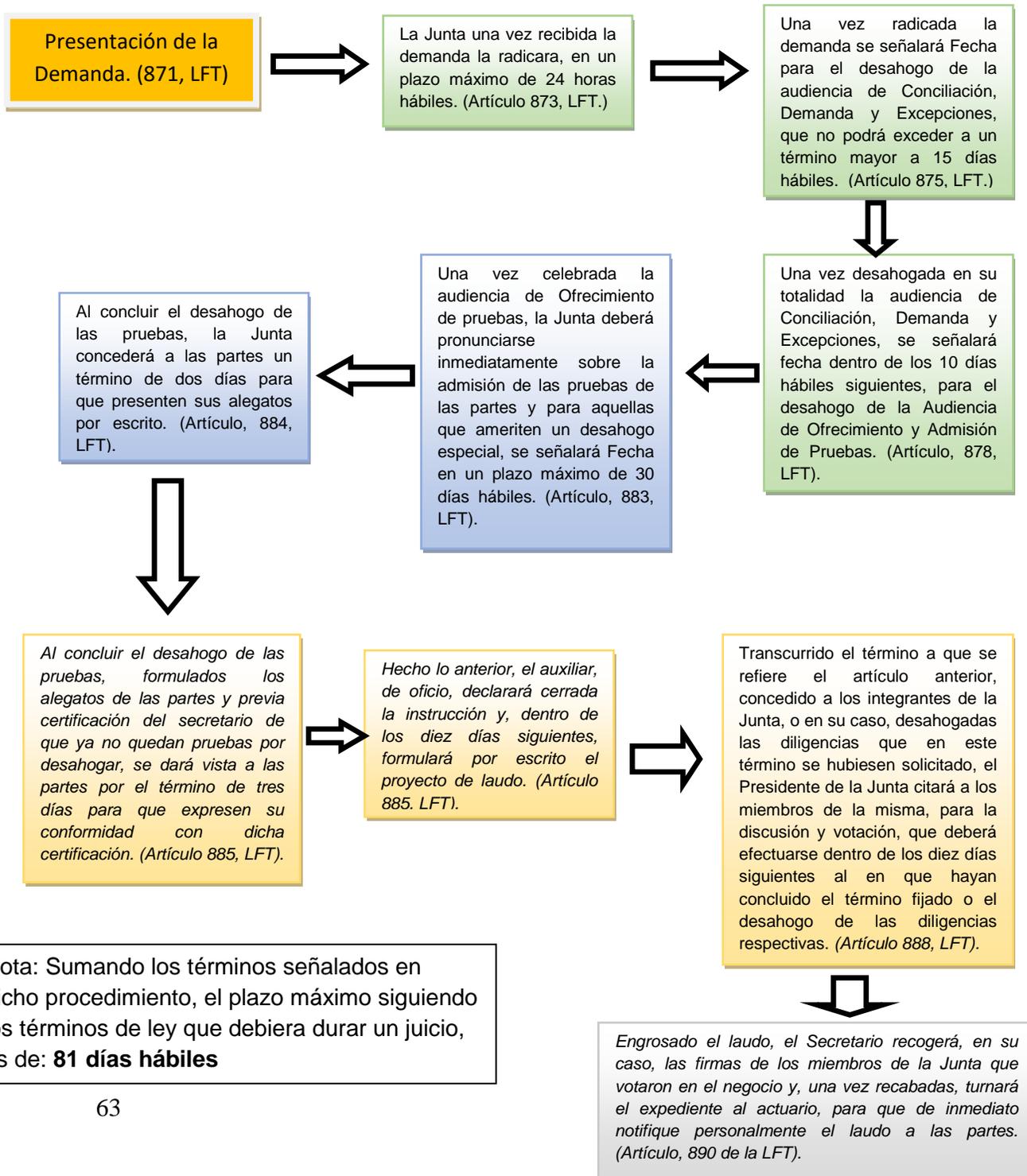
(previo examen de conocimientos) una mesa de trabajo denominada “enlace” en la que se atiendan individualmente los juicios en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro,” la cual se reitera, se conformara con el personal mejor capacitado, en base a los resultados de evaluación de los cursos de capacitación impartidos; mesa de “enlace” cuyo objetivo es que se permita al Tribunal Laboral impartir justicia pronta, expedita y dentro de los plazos que la Ley Federal del Trabajo señala; este objetivo fue cumplido al cien por ciento, ya que a partir del 01 de Octubre del Año en curso, se encuentra ya funcionando cotidianamente dentro de la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje la mesa denominada “Enlace” (Ver Fotografía 3).



Fotografía 3. Mesas de Trabajo denominada “Enlace” en la que únicamente se conocen Juicios de Adultos Mayores, busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro; planteados en el proyecto de intervención, al fondo en la Silla el C. Carlos Alberto Juárez Reyes, a la Derecha su secretaria de apoyo para mesa de “Enlace” C. Karla L. Morales Barrientos. Mesa en Funcionamiento a partir del 01 de octubre de 2018. Fuente: Fotografía Propia tomada el 26 de octubre de 2018.

En cuanto al objetivo específico, derivado del segundo objetivo General, mediante el cual una vez que se ponga en marcha la mesa de trabajo denominada “enlace” y que

los juicios en que los adultos mayores buscan una correcta cuantificación de su pensión o su devolución del fondo de ahorro para el retiro, sean resueltos en los términos que marca la Ley Federal del Trabajo, debemos mencionar que estos se está cumpliendo conforme a los términos que la Ley Marca a partir del 01 de Octubre de 2018, para lo cual, considero importante retomar el siguiente esquema:



En este sentido como muestra del grado de avance que lleva la mesa de trabajo denominada “enlace” se debe mencionar que de los siete juicios laborales que entraron el 01 de Octubre de 2018, en la que Adultos Mayores, busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro; seis de estos juicios ya se encuentran con fecha señalada para la Audiencia de Ofrecimiento y admisión de pruebas para el día 09 de Noviembre de 2018, es decir, se respetó estrictamente los términos que la Ley Federal del Trabajo señala, ya que primeramente se señaló fecha para la audiencia de demanda y excepciones dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de dicha demanda, esto tomando en cuenta que dicho Tribunal Laboral tiene como días inhábiles los días 12 de Octubre de 2018 y 01 y 02 de Noviembre de 2018, como se acredita con el boletín laboral que a continuación se expone (ver imagen 4):

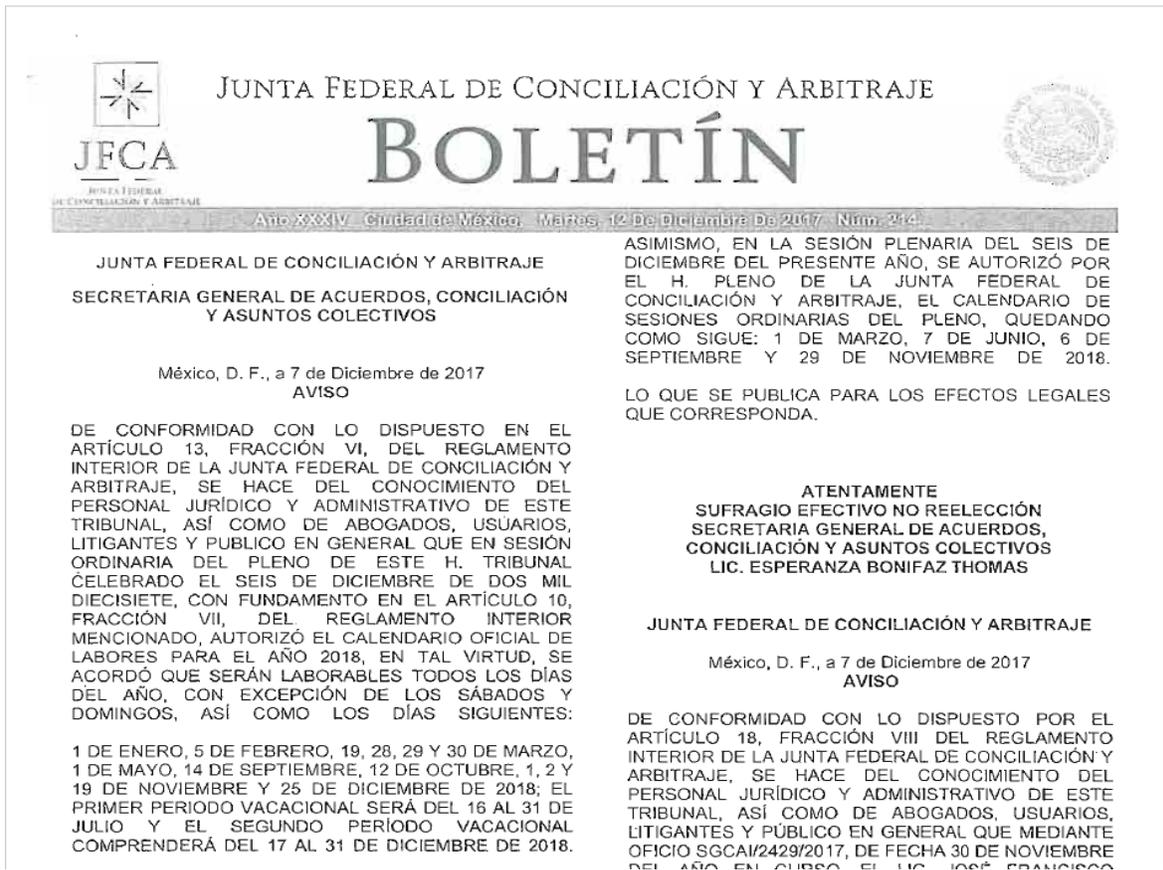


Imagen 4. Boletín días Inhábiles JFCA. <https://www.gob.mx/jfca/que-hacemos>

Luego entonces, si bien es cierto, aun no se concluyen dichos juicios laborales, lo cierto es que los mismos se están llevando a cabo, **dentro de los términos que la Propia Ley Federal del Trabajo contempla**, beneficiando así la impartición de justicia a los adultos mayores, en el entendido que si bien, no es posible presentar un juicio completamente concluido, esto es, ya que originalmente el proyecto de intervención se planteaba para su culminación el 15 de Diciembre de 2018, empero, debido a cuestiones de la Universidad, el mismo fue recortado al 30 de Noviembre de 2018, aunado a que la presente evaluación se presenta el 04 de Noviembre de 2018, empero, como a continuación se acredita, los juicios laborales tomados en cuenta para la evaluación del proyecto de intervención, efectivamente se están desarrollando dentro del término que la misma Ley Federal del Trabajo contempla (VER IMAGEN 5), por lo que al estar este punto cumpliéndose satisfactoriamente, se considera que el mismo ha sido cumplido en su totalidad.

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (SGCI) 30/10/2018

Junta Especial : J.39
 Usuario : Secretario de Acuerdos DANIEL FERNANDO MONTEMAYOR PECINA

MODULO DE GESTION Y CONTROL

**** CONSULTA EXPEDIENTES

Expediente : 693/2018
 LAURA ELENA LARA SANCHEZ --VS-- IMSS Y AFORE INBURSA, S.A.

Audiencias:

No.	Mesa	Fecha	Hora	Motivo	Resultado
1	5	22/10/2018 12:00:00 a.m.	09:00	Conciliación, Demanda y Excepciones	Celebrada
2	1	09/11/2018 12:00:00 a.m.	12:00	Ofrecimiento y Admisión de Pruebas	

[Regresar al Menu...](#)

Diligencias:

Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (SGCI) 30/10/2018

Junta Especial : J.39
 Usuario : Secretario de Acuerdos DANIEL FERNANDO MONTEMAYOR PECINA

MODULO DE GESTION Y CONTROL

**** CONSULTA EXPEDIENTES

Expediente : 699/2018
 HECTOR DIONISIO NIETO DEL ANGEL --VS-- IMSS Y OTROS

Audiencias:

No.	Mesa	Fecha	Hora	Motivo	Resultado
1	5	22/10/2018 12:00:00 a.m.	11:30	Conciliación, Demanda y Excepciones	Celebrada
2	1	09/11/2018 12:00:00 a.m.	09:00	Ofrecimiento y Admisión de Pruebas	

[Regresar al Menu...](#)

Diligencias:


JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 Junta Especial : J.39
 Usuario : Secretario de Acuerdos DANIEL FERNANDO MONTEMAYOR PECINA

30/10/2018

MODULO DE GESTION Y CONTROL

****** CONSULTA EXPEDIENTES**

Expediente :

Audiencias:

No.	Mesa	Fecha	Hora	Motivo	Resultado
1	5	24/10/2018 12:00:00 a.m.	10:30	Conciliación, Demanda y Excepciones	Celebrada
2	1	09/11/2018 12:00:00 a.m.	13:30	Ofrimiento y Admisión de Pruebas	

[Regresar al Menu...](#)

Diligencias:


JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 Junta Especial : J.39
 Usuario : Secretario de Acuerdos DANIEL FERNANDO MONTEMAYOR PECINA

30/10/2018

MODULO DE GESTION Y CONTROL

****** CONSULTA EXPEDIENTES**

Expediente :

Audiencias:

No.	Mesa	Fecha	Hora	Motivo	Resultado
1	5	23/10/2018 12:00:00 a.m.	10:00	Conciliación, Demanda y Excepciones	Celebrada
2	1	09/11/2018 12:00:00 a.m.	13:00	Ofrimiento y Admisión de Pruebas	

[Regresar al Menu...](#)

Diligencias:


JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
 Junta Especial : J.39
 Usuario : Secretario de Acuerdos DANIEL FERNANDO MONTEMAYOR PECINA

30/10/2018

MODULO DE GESTION Y CONTROL

****** CONSULTA EXPEDIENTES**

Expediente :

Audiencias:

No.	Mesa	Fecha	Hora	Motivo	Resultado
1	2	23/10/2018 12:00:00 a.m.	10:00	Conciliación, Demanda y Excepciones	Celebrada
2	1	09/11/2018 12:00:00 a.m.	10:30	Ofrimiento y Admisión de Pruebas	

[Regresar al Menu...](#)

Diligencias:

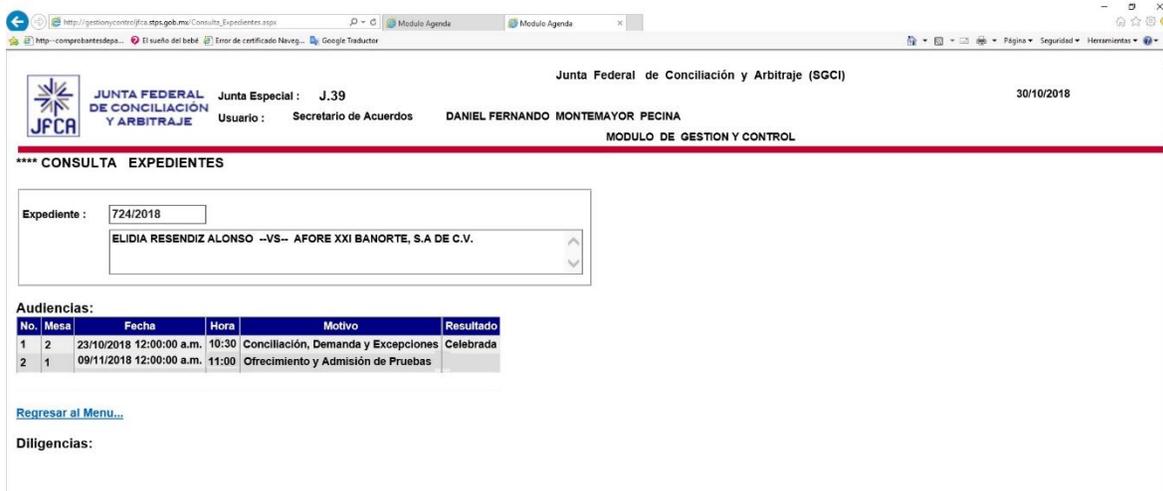


IMAGEN 5. “Módulo de Gestión y Control” de la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Consultada en: http://gestionycontrolifca.stps.gob.mx/Menu_SAcuerdos.aspx.

En razón a lo anterior, se debe hacer mención que el Proyecto de Intervención denominado “PROPUESTA DE CAPACITACION Y CREACION DE MESA DE “ENLACE”, PARA DAR CELERIDAD A LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS POR ADULTOS MAYORES.”; se encuentra completo, pues el mismo fue cubierto en la totalidad de objetivos Generales y Específicos que se plantaron al inicio del mismo.

El mismo durante su implementación fue coherente y congruente, ya que se tomaron en consideración todos los hechos que podrían afectar el proyecto tales como:

- a) Factores técnicos. Aquí se estableció con claridad los tiempos de ejecución del proyecto de intervención, pues incluso se advirtió que, para capacitar al personal, se debía de realizar en un horario posterior a las 15:00 ya que hasta esa hora se atiende al público en general dentro de la institución, aunado a que, para la elaboración del mismo,

- b) Factores económicos. Pues las capacitaciones y la creación de la mesa de trabajo denominada “Enlace” se llevó en coordinación total con el presupuesto que la dependencia tiene, sin traspasar el mismo en ningún momento.
- c) Factores sociales: Pues se advirtió que los adultos mayores, son un tema delicado y que amerita un conocimiento especial, al igual que un tratamiento en este mismo sentido, razón por la cual, dar celeridad a los juicios en que intervienen adultos mayores, a fin de restituirles sus derechos humanos, convierte el proyecto de intervención, en un proyecto social de suma importancia.

De igual manera el proyecto de intervención fue evidentemente Pertinente, ya que tiene una relación lógica con el tipo de problema que se pretendía solucionar, es decir si lo que se buscaba era darle celeridad a juicios laborales en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro, es evidente que la manera correcta de hacer esto, era primeramente sensibilizando a los trabajadores de la dependencia a fin de que estos recordaran la trascendencia social que los adultos mayores tienen en nuestro país, y al mismo tiempo los tiempos que la ley Federal del Trabajo marca para resolver estos juicios, aunado a que se entendió que no existe mayor forma de resolver estos juicios en los términos procesales que la misma Ley Federal del Trabajo menciona, que efectivamente creando una mesa donde individualmente y personalísimamente se atendieran este tipo de juicios laborales, razón por la cual se considera que el proyecto fue completamente pertinente.

Por tanto, es evidente que el logro principal de este proyecto de intervención, es el de restituir el derecho social de “Justicia Pronta y expedita” contemplado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los adultos mayores, pues como aquí se demuestra, los nuevos juicios laborales en que participan los adultos mayores se están desarrollando conforme los Términos que la Propia Ley Federal del Trabajo contempla, logrando así, que exista un beneficio para todos los adultos mayores que se acercan a la institución a pedir justicia o dicho de otra manera a hacer valer sus derechos, logrando de esta forma una buena práctica dentro del Procedimiento laboral.

Ahora bien, como consideración final respecto a la evaluación del proyecto de intervención, es menester del de la voz, responder las siguientes preguntas en relación al mismo:

¿Ayudó a resolver el problema que lo originó? Si, como se puede apreciar en este apartado, los nuevos juicios laborales que se han presentado a partir del 01 de Octubre de 2018, dentro de la dependencia Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se están llevando dentro de los términos que la propia ley marca para ellos, garantizando así los derechos humanos que nuestra Carta Magna les otorga a todas las personas, referentes a una justicia pronta y expedita, beneficiándose así los adultos mayores con dichas prácticas, en el entendido que esto es solo el comienzo de un proyecto de intervención que al final servirá como modelo, no solo para los nuevos juicios laborales en que participen los adultos mayores, sino para todos aquellos que ya se encuentren actualmente en trámite dentro de la misma dependencia, pues se entiende ahora que una atención individualizada de dichos Juicios Laborales, evidentemente ayudar a que estos sean resueltos de una manera más rápida y eficiente.

¿Qué impactos generó en la población beneficiada?

A partir de los cursos de capacitación, y la implementación de la mesa de trabajo denominada “Enlace”, primeramente, se generó el impacto de sensibilizar al personal administrativo de la dependencia, reiterándoles a los mismos que los adultos mayores son, socialmente, un grupo al que es necesario atender de manera prioritaria, es decir deben adoptarse medidas especiales con el objeto de proporcionarles una protección frente a situaciones de vulnerabilidad.

Posterior a esto, dicha sensibilización del personal administrativo aquí mencionado, permitió entender que es necesario la atención personalizada a las personas mayores, reconociendo el derecho de estos a recibir información y apoyo para el ejercicio pleno de sus derechos, recibiendo un trato digno con el objetivo de que logren ejercer libremente sus derechos, respondiendo, en la medida de lo posible, a sus necesidades y requerimientos, es decir, garantizando plenamente las garantías sociales que nuestra Propia Constitución les otorga.

Por tanto, se reitera, los adultos mayores fueron plenamente beneficiados con una impartición de una Justicia más pronta, expedita, individualizada, con una mejor atención e información a los mismos.

¿Para su aplicación requirió modificaciones, porque existieron desviaciones?

El proyecto de intervención tuvo una sola modificación, la cual fue recortar su implementación como fecha límite el 30 de Noviembre de 2018 y no el 15 de Diciembre de 2018 como originalmente se encontraba planteado, esto se desvió a los tiempos de presentación del mismo ante la universidad, sin embargo, esto no provoco cambios sustanciales en el proyecto, y aun así, fue posible demostrar que los juicios laborales en que intervienen los adultos mayores, se encuentran ya tramitándose dentro de los términos que la Propia Ley Federal del Trabajo Contempla.

¿Por sus logros y buenas prácticas, puede ser replicado en otros proyectos y lugares afines?

Por la forma individualizada de atención a los adultos mayores y la forma de trabajar en el presente proyecto de intervención, el mismo puede aplicarse no solo en esta dependencia, sino en cada una de las sesenta Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje que existen en el país, razón por la cual mi asesor externo MTRO. ARMANDO DE LEÓN AZUA, me pidió autorización para presentar el proyecto, y la capacitación llevada a cabo, como un modelo sugerido en la Junta rectora de las Juntas Especiales en el País, esto es la JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE con residencia en la Ciudad de México, el cual será presentado en la Junta para capacitación y adiestramiento que se llevara a cabo en dicha ciudad el próximo 15 de enero de 2019.

6.- INFORME FINAL DEL PROYECTO

Proyecto de intervención: **“PROPUESTA DE CAPACITACION Y CREACION DE MESA DE “ENLACE”, PARA DAR CELERIDAD A LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS POR ADULTOS MAYORES.”**

Duración de la fase actual: 01/2018 – 11/2018

Duración total: 11 meses

A.- SÍNTESIS DEL PROBLEMA DE ORIGEN.

El sistema de justicia laboral es responsable de hacer efectivo el cumplimiento de la legislación laboral, junto a otras instancias como la inspección del trabajo y los mismos sindicatos. El mal funcionamiento de dicho sistema, cualquiera que sea la razón, genera un fuerte incentivo para que los empleadores opten por no respetar los derechos de los trabajadores, con la expectativa de que éstos se desistan de reclamarlos ante el cúmulo de obstáculos que tendrían que superar para hacerlos efectivos.

Entre más alto es el nivel de protección legal reconocido a los trabajadores, más se requiere que exista un sistema de justicia eficaz que repare con oportunidad e imparcialidad las violaciones de estos derechos y brinde certeza, a ambas partes, de que sus fallos estarán apegados a la legalidad.

El sistema de justicia laboral mexicano, caracterizado como el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo refiere con su integración tripartita y su ubicación en el ámbito del Poder Ejecutivo, está representado, como ya lo mencioné en el párrafo anterior, por las Juntas de Conciliación y Arbitraje, las cuales constituyen una institución de enorme importancia en el ámbito laboral y tienen una mayor visibilidad que la inspección del trabajo, pues ejercen funciones jurisdiccionales idénticas a las del poder judicial, sin pertenecer a éste, gozando teóricamente de autonomía en su función, pero no así en la administración, control y ejercicio de su presupuesto, al depender del Poder Ejecutivo, esto, se insiste, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 123 de nuestra Carta Magna.

A su vez las Juntas de Conciliación y Arbitraje en México están encargadas de dirimir los conflictos de intereses entre los trabajadores y las empresas; fueron creadas

con el fin de que ambas partes lleguen a un acuerdo, siendo la etapa conciliatoria obligatoria, pero en caso de que este objetivo no se logre, las Juntas deben emitir un Laudo. Si alguna de las dos partes no está conforme con el Laudo o con las resoluciones emitidas durante el procedimiento, tiene la posibilidad de interponer el Juicio de Amparo ante los Tribunales competentes, es decir, cuando se trata de resoluciones dentro del procedimiento y hasta antes de que se dicte un Laudo, tal como lo señala el artículo 107 de la Ley de Amparo, en estos casos procede la promoción del Amparo Indirecto y en el caso de que se dicte un Laudo, es decir una sentencia que resuelve un juicio Laboral o bien pone fin al mismo, es procedente el Amparo Directo, esto según el artículo 170 de la Ley de Amparo.

Esta situación es hoy una característica que distingue al sistema de justicia laboral mexicano respecto del que predomina en la región latinoamericana. Lo anterior ha dado lugar no sólo a una confusión jurídica sobre la naturaleza de estos órganos, sino a una inercia histórica adversa que las ha colocado en una abierta desventaja, por los escasos recursos humanos y materiales de los que disponen para desarrollar sus funciones. Sus problemas se agravaron a partir del viraje pro-empresarial de la política laboral de las últimas cuatro administraciones, por la evidente ausencia de imparcialidad en la aplicación de la justicia, lo que se refleja en la apreciación negativa que los actores del mundo del trabajo tienen de las Juntas, como refleja la investigación relativa al desempeño de estos órganos en diversas entidades del país (Bensusán, 2013).

Las Juntas de Conciliación y Arbitraje son tripartitas, están integradas por un presidente, que es el representante del gobierno, y por representantes de los trabajadores y de las empresas. Y es aquí donde a consideración del de la voz, comienzan los problemas de las Juntas de Conciliación, pero esto lo explicare en su oportunidad, en unos párrafos más adelante.

La aplicación de las normas laborales se encuentra en México dividida de acuerdo al ámbito de competencia en la jurisdicción local y federal, criterio que también se aplica en relación a las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tal como lo establece la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, es decir la distribución constitucional de competencias (Artículo 123, Apartado A, fracción XXXI y 527 de la Ley Federal de Trabajo, cuyo criterio esencial fue el de dejar en manos de la Federación, como lo es en este caso

precisamente los juicios laborales en los que se encuentran los actores (trabajadores mayores de sesenta años) solicitando la recuperación de su Fondo de Ahorro para el Retiro, o bien, una correcta cuantificación de su pensión, por conducto del procedimiento especial establecido en la Ley Federal del Trabajo.

I. EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS. PRINCIPALES PROBLEMAS Y EVIDENCIAS.

A la luz de diversas investigaciones que fueron tomadas en cuenta por el de la voz, para el desarrollo del proyecto de intervención, es posible ofrecer un diagnóstico de los principales problemas que afectan el desempeño de las Juntas de Conciliación y Arbitraje. Esto, según los factores presentados por la STPS, en un estudio realizado entre el año 2006 y 2012, y de igual manera completamos la información y el análisis con otras fuentes, donde se reúnen resultados de la revisión de expedientes, así como la opinión de los usuarios de los servicios de las Juntas, tanto de abogados de trabajadores como de patronos, además de dirigentes sindicales y empresariales y de especialistas.

- a) Falta de transparencia:** Es decir, es evidente que son muy pocas las Juntas que dan a conocer los criterios adoptados en las sesiones plenarias para resolver las controversias, por lo que son generalmente desconocidos por los litigantes. Falta de archivos sistematizados dificulta también el estudio del desempeño de las Juntas. Aunque el estudio de la (STPS 2006-2012) no encontró evidencias consistentes acerca de situaciones de corrupción generalizada en las Juntas locales evaluadas, una investigación encargada por la propia SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL (STPS) en relación a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (con la limitación de que se basa en tan solo diez entrevistas de usuarios, curiosamente seleccionados por la autoridad), concluyó que allí existen altos niveles de corrupción, lo que genera muy baja credibilidad (Pearson Market & Opinion Intelligence, 2004). Sin embargo, hay que decir que este resultado contrasta con las opiniones de muchos Licenciados en Derecho quienes actualmente ejercen dicha profesión en el área laboral, quienes coinciden en señalar que es en las juntas locales donde los niveles de corrupción son aún mayores a las Juntas Federales. (Bensusán, 2013).

- b) Heterogeneidad:** Tanto la duración de los procedimientos como la calidad de los laudos varían sustancialmente entre las distintas juntas. Por ejemplo, en Nuevo León tomó 399 días llegar a un laudo mientras en Chiapas se llevó 697 días (STPS, 2006). De acuerdo a otro estudio, en el caso de los conflictos individuales en la industria del vestido (por lo general de bajo monto debido a los salarios reducidos), tramitados en la Junta Local en la Ciudad de México, el promedio de duración fue de año y medio (Bensusán, 2013). Los diferentes comportamientos entre Juntas se hacen también evidentes en los niveles de acceso a la información. Mientras en materia federal y en la Ciudad de México existe acceso, si bien limitado, al contenido de los contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo depositados, en los estados de la República esta información se preserva como un secreto con la clara intención de proteger los llamados contratos de protección patronal, firmados al margen y con el desconocimiento de los trabajadores, para evitar que éstos ejerzan sus derechos colectivos. (Bouzas, 2007).
- c) Modelo de decisión y eficacia:** Las principales decisiones en las Juntas las toma el representante del gobierno. Se señala en el estudio realizado por Pearson (2004) que el desempeño de las Juntas de Conciliación, se genera altos grados de frustración e inseguridad, por la falta de experiencias estándar y la discrecionalidad, lo que genera que los laudos se perciban con sospecha. Otro estudio sugiere que la capacidad de las Juntas para resolver conflictos se estancó al comienzo de la década pasada, o es decreciente. (Bensusán, 2013: 374-375).
- d) Ausencia de un servicio civil de carrera:** El hecho de que las Juntas pertenezcan al Poder ejecutivo y no al judicial, como lo señalamos al principio de este Marco Teórico, genera inestabilidad y rotación de personal, bajos salarios y falta de profesionalismo en las Juntas de Conciliación y Arbitraje.
- e) Obstáculos para el acceso a la justicia:** Los más importantes son el alto costo de los pagos suplementarios; inapropiada asesoría legal; decisiones injustas, no apegadas a derecho; insuficiente experiencia de los funcionarios; lentitud en la adopción de resoluciones y bajo número de laudos ejecutados. Si se toma en cuenta que la mayor parte de los conflictos individuales se deben a despidos injustificados, es claro que las Juntas no están ayudando a que las

indemnizaciones cumplan con el papel que les asignó el legislador, en el sentido de disuadir la arbitrariedad patronal y, a la vez, asegurar el sustento inmediato del trabajador y su familia ante una pérdida arbitraria del empleo, especialmente cuando en el país no existe un seguro.

II.- LA REFORMA LABORAL DE 2012: CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN Y LOS PROCEDIMIENTOS.

El primero de septiembre de 2012, el Poder Ejecutivo Federal, tres meses antes de concluir su mandato, presentó ante el Congreso de la Unión una iniciativa de reforma laboral, inaugurando el uso de una nueva facultad constitucional que le otorgaba el carácter de preferente, por lo que ésta debería resolverse en un plazo máximo de 60 días. En la nueva ley se plantean cambios al procedimiento acortando algunos plazos, actualizando términos, incrementando exigencias para la ocupación de cargos y para el desempeño profesional. Sin embargo, no se trata de modificaciones que respondan a las deficiencias de fondo que se han hecho al sistema de justicia laboral, especialmente por la falta de independencia e imparcialidad.

A continuación, se describen los cambios más importantes adoptados en la reforma 2012 por lo que se refiere al sistema de justicia laboral.

i. En materia de organización institucional:

- a) Se crea el Servicio Público de Conciliación, a cargo de funcionarios conciliadores, que deberán iniciar actividades en el siguiente ejercicio presupuestal y, como su nombre lo señala, pretende fortalecer la función conciliatoria.
- b) Se crea el Servicio Profesional de Carrera, sin desarrollar sus términos, señalando que deberá de quedar integrado a partir del 1º de enero del 2014.
- c) Se da inicio a un sistema de formación, capacitación y actualización jurídica del personal, que deberá iniciar dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la Ley.
- d) Se fijan nuevas exigencias profesionales –título y cédula profesional– a diversos integrantes del personal jurídico de la Junta, otorgando un plazo de espera de cinco años para obtenerlo. En el caso de los litigantes, esta condición profesional se exige desde la entrada en vigor de la ley.

ii. En materia procesal

- a) Se modifica la estructura del juicio, dividiendo lo que hoy es la audiencia inicial. Antes existía una sola audiencia con tres etapas: conciliación; demanda y excepciones; y ofrecimiento y admisión de pruebas. Ahora la última de las tres etapas se lleva a cabo en otro día y hora, es decir, en distinta audiencia. El cambio responde a la necesidad de preparar mejor el sistema probatorio.
- b) Se plantean nuevas reglas en la etapa de ofrecimiento de pruebas. Hoy en día se podrán ofrecer aquellas que tiendan a justificar las objeciones que se hacen a la parte contraria. La intención es dar mayor flexibilidad para desvirtuar el alcance probatorio de una prueba o la falsedad de la misma.
- c) Se establecen nuevos criterios para el desahogo de las pruebas, especialmente en materia de copias, documentos o declaraciones, que deberán remitir autoridades, o en su caso, cuando se trate de una declaración de terceros, lo que busca una mayor agilidad en el desahogo.
- d) Se actualizan los medios de pruebas, de acuerdo a los cambios científicos, tales como correo electrónico o documentos digitales.
- e) Se señala que, al concluir el desahogo de las pruebas, las partes deberán advertir las faltantes, apercibidas de que, en caso de no hacerlo, se les tendrá por desistidas de esas pruebas. El tema es trascendente porque obliga a estar más al pendiente de esta etapa del proceso. Se garantiza la presencia de los representantes de la Junta, al menos en la etapa final de discusión y votación del proyecto del laudo, ya que en la práctica se había reducido a una decisión única del Presidente de la Junta, sin convocar a los representantes.

iii. En materia de Seguridad Social. Este asunto es importante en materia federal y como preámbulo del proyecto que se pretende desarrollar, ya que abarca gran parte de los juicios en litigio. Se crea un apartado especial para resolver los conflictos individuales de seguridad social, estableciendo un procedimiento sumario en el que la parte demandante aporta, desde un inicio, los datos necesarios y las pruebas en que se apoya. Los organismos de seguridad social también se obligan a exhibir desde su contestación de la demanda los documentos que tienen obligación de conservar. En este procedimiento

sumario se precisan criterios para el desahogo de la pericial médica, que ocupa un papel importante en estos procesos. (Bensusán, 2013: 378-395).

III.- DETECCIÓN DEL PROBLEMA.

Cuando se habla de un sistema de pensiones, o la recuperación del Fondo de Ahorro para el retiro, debemos prestar una atención puntual en estos temas, ya que estos implican definitivamente que los y las usuarias sean Adultos mayores. Así, para entender el concepto de Adulto mayor, debemos entonces señalar conceptos cuya definición pudieran ser simples al entendimiento de cualquier lector, por tanto, podemos señalar por ejemplo el concepto del Desarrollo Integral de la Familia, quien señala que un adulto mayor “un término reciente que se le da a las personas que tienen más de 60 años de edad, también estas personas pueden ser llamados de la tercera edad. Un adulto mayor ha alcanzado ciertos rasgos que se adquieren bien sea desde un punto de vista biológico (cambios de orden natural), social (relaciones interpersonales) y psicológico (experiencias y circunstancias enfrentadas durante su vida).” (DIF, 2017).

Es decir, del concepto antes mencionado, nos permite comprender que la vejez tiene significados diferentes para cada grupo humano, según su historia, su cultura, su organización social. Es a partir de estos significados que las personas y los grupos actúan con respecto a la vejez como una construcción social en un grupo social que le asigna un valor o un lugar en el grupo, así como tareas asignadas a las personas adultas mayores.

Por cuanto hace al concepto desde el punto de vista social, podemos decir que la vejez es considerada una categoría social, es decir, se agrupa a las personas por los valores y características que la sociedad considera que son adecuadas, las cuales en muchas ocasiones pueden ser equivocadas y hasta injustas. Por ejemplo: al momento de que estos adultos mayores buscan una correcta cuantificación de su pensión, o la recuperación de un Fondo de Ahorro para el Retiro que toda una vida laborar ahorraron, estos se encuentran con trámites burocráticos o preceptos legales que lo único que hace prolongar para dichos adultos mayores, la adquisición de un derecho que les corresponde por el simple hecho de haber trabajado durante toda su edad adulta, algo que es de conocimiento público y que incluso diversos estudios como el realizado en el 2006 por la

propia Secretaría del Trabajo y Previsión Social (organismo al que pertenecen las Juntas de Conciliación) señalan. .

Y es que la importancia de buscar ayudar a esta parte de la sociedad, se da, ya que, en opinión del de la voz, las personas adultas mayores forman parte de una sociedad que necesita de ellas, por lo que su participación, opiniones y decisiones son fundamentales para el desarrollo de la misma y al mismo tiempo sus derechos deben ser reconocidos, respetados y entregados de manera correcta.

Estas pretensiones que la sociedad le otorga a los adultos mayores, tratan de ser otorgados a los adultos mayores a través de un sistema de pensiones que busca resolver un problema que alude al bienestar de la población, otorgándole a los mismos un derecho que fue adquirido con el fruto de su trabajo (su derecho a una jubilación), algo que el de la voz considera necesario y al mismo tiempo justo, sin embargo, no debemos pasar por alto, que es aquí cuando los adultos mayores empiezan a toparse con una serie de problemáticas que comienza cuando un individuo finaliza su edad activa laboral y se ve en la necesidad de hacer valer sus derechos.

En el caso de México, en años anteriores, según Bensusán (2013), eran pocos los trabajadores que recibían una pensión digna al momento de dejar de laborar, tal que les permitiera continuar con el mismo estilo de vida al que el trabajador estaba acostumbrado cuando prestaba sus servicios a la sociedad. Así, disfrazando esta necesidad por que los trabajadores “hicieran validos sus derechos de jubilación” en 1997 mediante la reforma a la Ley del Seguro Social, y al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispuso que la competencia para conocer del juicio entablado contra una cuantificación correcta de jubilación, la recuperación del Fondo de Ahorro para el retiro (Afore) en el que se demande la entrega de las cantidades depositadas en la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro de un trabajador, corresponde a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, pues la naturaleza de la prestación demandada involucra órganos administrados en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal, surtiéndose la competencia referida con base en el artículo 123, apartado A, fracción XXXI, inciso b), su inciso 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo 527, fracción II, inciso 1, de la Ley Federal del Trabajo.

Ello es así, porque si bien es cierto que los recursos depositados en la cuenta individual de cada trabajador son de su propiedad, con las modalidades establecidas en la ley, también lo es que existe una estrecha vinculación entre las administradoras de fondos para el retiro y los institutos de seguridad social en la recepción, depósito, administración, transferencia y disponibilidad de los recursos, pues para que proceda la entrega de estos últimos al trabajador deben darse las hipótesis legalmente establecidas y mediar autorización de dichos institutos; aquí es entonces donde comenzó a surgir el problema, pues se saturaron las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con juicios que desde un principio pudieron ser de carácter administrativo y no del tipo judicial, por tanto a lo largo del presente proyecto de intervención, el de la voz buscó una vez identificadas las problemáticas con las que se encuentran los adultos mayores para recuperar su AFORE, o bien buscar una correcta cuantificación de sus pensiones, se dedicó a poner en marcha un proyecto de intervención se buscaron soluciones prácticas-jurídicas, que permitieran al sistema de justicia laboral dentro de la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, restituir a los sujetos de estudio, sus garantías sociales, que a partir de 1997 con la aludida reforma le fueron coartadas, permitiendo así, administrar justicia pronta y expedita en los sumarios laborales en que los adultos mayores, buscaran una correcta cuantificación de sus pensiones o bien la devolución de su Fondo de Ahorro para el retiro (AFORE).

Es por esta razón, que en la propuesta de intervención planteo como el principal objetivo de la misma, el de capacitar mediante los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores”; “La Conciliación en el Juicio Laboral.”; “Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”; “Actualización a la Ley del Seguro Social.”, los cuales serán impartidos por el de la voz, a todo el personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, con la intención de contar con servidores públicos debidamente formados, sensibilizados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una impartición más pronta y expedita de justicia, con énfasis a los sumarios laborales en cuyos promovente sean los adultos mayores.

Posterior a la impartición de dichos cursos, se buscó crear con el personal administrativo mejor capacitado en los cursos impartidos (previo examen de conocimientos) una mesa de trabajo denominada “enlace” en la que se atendieron individualmente los juicios en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro,” la cual se reitera, se conformara con el personal mejor capacitado, en base a los resultados de evaluación de los cursos de capacitación impartidos; mesa de “enlace” cuyo objetivo es que se permita al Tribunal Laboral impartir justicia pronta, expedita y dentro de los plazos que la Ley Federal del Trabajo señala.

Y como consecuencia de estos objetivos Generales, derivaron los siguientes objetivos específicos:

Objetivos específicos:

1.- Realizar una caracterización de las problemáticas, necesidades sociales y rutas administrativas de los y las solicitantes adultos/as mayores en la solicitud del retiro de su pensión y fondos de ahorro se refiere.

2.- Identificar la importancia de la intervención profesional en los juicios laborales promovidos en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, así como establecer una ruta crítica de los plazos de los juicios laborales analizado desde el ciclo de vida de las personas adultas mayores, que permita sea transmitido mediante la capacitación a funcionarios de atención directa.

3.- Capacitar y sensibilizar al Personal de la Junta de Conciliación y Arbitraje con la intención de que comprender la importancia de la celeridad de los asuntos tratados en este tema, presentados por los adultos mayores.

4.- Poner en marcha con el personal mejor capacitado en base al resultado de evaluación de los mismos, la mesa de trabajo denominada “enlace” en la que se conozca de manera individualizada los juicios en que los adultos mayores buscan una correcta cuantificación de su pensión o su devolución del fondo de ahorro para el retiro, para que estos juicios sean resueltos en los términos que marca la Ley Federal del Trabajo.

B.- SINTESIS DEL PROYECTO DE SOLUCION PROPUESTO

Una vez planteada y autorizada la propuesta de intervención a la institución donde se llevaría a cabo, esto es la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico Tamaulipas y con los respectivos documentos de presentación que fueron entregados en la Institución, se procedió a poner el marcha el mismo, en este sentido se hace mención que como objetivos principales de dicha propuesta de intervención se contempló en primera instancia, capacitar al Personal que integra la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, mediante los cursos: **“Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo”** y **“Actualización a la Ley del Seguro Social”**, con la intención de contar con servidores públicos debidamente formados, sensibilizados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para posteriormente y como parte dos de dicha propuesta de intervención, establecer una mesa de trabajo, donde se conozcan y resuelvan individualmente los juicios en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro, denominada “mesa de enlace” que permita agilizar la totalidad de los Juicios Laborales en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas en la que los en los que los trabajadores (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada).

La primera parte del proyecto de intervención, en la cual a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 30 de Abril de 2018, se procedió a ubicar la totalidad de los Juicios laborales en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro, en este punto, debemos hacer mención que esto se realizó a través de un inventario virtual de todos los expedientes que componen la Junta, utilizando su sistema de navegación privado denominado “Modulo de Archivo”, en el cual fue posible encontrar cuantos eran los juicios laborales que se encontraban en esta situación y más aún aquellos que hasta el día final de dicho inventario virtual, aun no se encontraban con ningún tipo de impulso procesal, es decir

estaban completamente paralizados, para lo cual se debe hacer mención que fue una sorpresa mayúscula percatarse que la totalidad de juicios de la índole en que se trabaja y se pretende intervenir lo eran en total: 1705 Juicios de esta índole, es decir, en apreciación del de la voz, los juicios eran casi el doble de los que inicialmente se pensaba se encontraban en trámite Laboral. El Resultado de acuerdo al módulo de archivo, por cuanto hace a expedientes de adultos mayores que buscan una correcta cuantificación de su pensión, fue el siguiente (Ver imagen 6):

Total de Expedientes (Excepto Archivo General): 7703 Expedientes que pretenden una correcta Cuantificación de Pensión.

Sección	En su Letra	En Trámite	Fuera de la Junta	Total
Instrucción	47	856		903
Dictamen		292		292
Laudo	15	2354		2369
Ejecución	15	787		802
Amparos	1	324		325
Archivo General		13016		13016
Total	78	20629	0	20707

Expedientes en Reposición de Procedimiento por Cumplimiento de Ejecutoria: 96
 Expedientes Acumulados: 571
 Expedientes en Incompetencia: 156

Total, de Juicios en Trámite: **903**

Fuente: Modulo de Archivo de la Junta Especial No. 39. Consultado en: http://archivojfca.stps.gob.mx/Sistema_login.aspx?ReturnUrl=%2fInicio%2fjca_archivista.aspx%3fnombre%3d%26funcion%3dArchivista%26modulo%3dM%25f3dulo%2bde%2bArchivo%26area%3dJunta%2bEspecial%2bNo.%2b39&nombre=&funcion=Archivista&modulo=M%3dulo+de+Archivo&area=Junta+Especial+No.+39.

Ahora bien, por cuanto hace a Juicios en que los adultos mayores buscan la devolución de su Fondo de Ahorro para el Retiro, se arrojó los siguientes resultados (Ver Imagen 7):

INVENTARIO FISICO

Total de Expedientes (Excepto Archivo General): **7703** Expedientes que pretenden la devolución del Fondo de Ahorro para el Retiro.

Sección	En su Letra	En Trámite	Fuera de la Junta	Total
Instrucción	15	787		802
Dictamen		292		292
Laudos	15	2354		2369
Ejecución	47	3856		3903
Amparos	1	324		325
Archivo General		13016		13016
Total	78	20629	0	20707

Expedientes en Reposición de Procedimiento por Cumplimiento de Ejecutoria: 96
 Expedientes Acumulados: 571
 Expedientes en Incompetencia: 156

Total, de Juicios en Trámite: **802**

Fuente: Modulo de Archivo de la Junta Especial No. 39. Consultado en: http://archivojfca.stps.gob.mx/Sistema_login.aspx?ReturnUrl=%2fInicio%2fjfca_archivista.aspx%3fnombre%3d%26funcion%3dArchivista%26modulo%3dM%25f3dulo%2bde%2bArquivo%26area%3dJunta%2bEspecial%2bNo.%2b39&nombre=&funcion=Archivista&modulo=M%3dulo+de+Archivo&area=Junta+Especial+No.+39

Así, como podemos observar en la imagen señalada en líneas superiores, el número de juicios laborales en que los adultos mayores buscan una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación del fondo de ahorro para el retiro, fue bastante grande. De igual manera y siguiendo con lo planeado en el proyecto de intervención, a la par de identificar la totalidad de los juicios que contemplara el proyecto de intervención, y viendo la gran cantidad de juicios laborales en esta índole, a partir del mes de marzo, se comenzaron a diseñar los cursos de capacitación que serían impartido al personal que integra la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, los cuales fueron aprobados por el asesor externo del proyecto de intervención el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, por decisión unánime los cursos aprobados fueron los siguientes:

- d) Atención Integral de los Adultos Mayores.**
- e) La Conciliación en el Juicio Laboral.**
- f) Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.**
- g) Actualización a la Ley del Seguro Social.**

Los temas seleccionados derivaron del conocimiento del total de los juicios laborales y percibiendo que son una gran cantidad de juicios que se encuentran aún en trámite, se decidió entonces abarcar estos temas, buscando primeramente concientizar al personal de dicha institución, por tanto, los cursos de capacitación comenzaron con el siguiente:

b) Atención Integral de los Adultos Mayores. (02 de mayo al 15 de junio de 2018)

En la cual como objetivo principal se busca crear a través de la capacitación y los temas que el mismo abarque, una modalidad de atención que contribuya a resolver necesidades y dudas que los adultos mayores tienen al acercarse a la dependencia.

Este tema se planteó como tema de inicio, ya que con la ejecución del mismo se pretende contribuir a elevar el nivel de Atención brindado a los Adultos mayores por parte del personal administrativo de la dependencia, buscando elevar el grado de satisfacción y la calidad de vida del adulto mayor, mediante acciones de asistencia, teniendo como protagonistas al propio adulto mayor.

Una vez impartido ese juicio, se pretende inculcar a los trabajadores de la institución, la importancia de la conciliación, esto toda vez que como es de conocimiento público, el punto más cercano entre dos lados es precisamente la media, por tanto, plantear que exista un arreglo antes de llevarse a cabo todo lo que un juicio implica sería de suma importancia, razón por la cual el curso a seguir lo fue:

c) La Conciliación en el Juicio Laboral: (18 de junio al 01 de agosto de 2018).

Curso en el cual se planteó como un objetivo primordial capacitar a los servidores públicos de la dependencia en que se actúa, en el ámbito de la conciliación y mediación, por medio de una tabla de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la conciliación de los juicios donde los adultos mayores

reclamen los sistemas de ahorro para el retiro o una correcta cuantificación de sus pensiones de jubilación por cesantía en edad avanzada. El Curso de Actualización en Materia de Conciliación Jurisdiccional, se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre la conciliación en el ámbito laboral.

La finalidad en el proyecto de intervención para impartir este curso de capacitación, lo es Garantizar por medio del curso de capacitación, que toda persona adulta mayor, tenga acceso a una administración e impartición de justicia en los plazos y términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como bajo las modalidades que la propia Ley Fundamental, o la legislación que de la misma se deriva, prevé; por ello, se deben generar todas las condiciones para tal fin, con el único propósito de evitar a la ciudadanía largos y costosos procesos que entorpecen el cumplimiento a cabalidad de los principios de una justicia pronta, completa, imparcial y gratuita.

Después de impartir el curso de la conciliación, consideramos importante, recordar a los trabajadores cuales son los plazos y términos que la Ley Federal del trabajo contempla para resolver cualquier sumario laboral, razón por la cual el siguiente curso a impartir fue el de:

d) Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo. (02 de agosto al 24 de agosto de 2018) En el cual se tiene como objetivo de este curso es reiterar a todos los participantes el Marco Legal Regulatorio contenido en la Ley Feral del Trabajo, sus modificaciones, adiciones y nuevas reformas, todo ello con un enfoque a los cursos donde los Adultos mayores busquen la recuperación de su Fondo de Ahorro Para El Retiro.

Es decir, de esta forma, se busca que los participantes, obtengan un perfil analítico, comparando las modificaciones recientes con las anteriores entendiendo la evolución de la norma. De igual forma comprenderán que cambios son de mayor importancia y de aplicación inmediata contempla la Ley Federal del Trabajo.

Por último, como tema de capacitación y para mayor entendimiento del proyecto de intervención, se considera pertinente entender cuáles son los términos que la Ley del

Seguro Social contempla para otorgar una pensión a los Adultos mayores, por tanto, como último tema de capacitación se plantea:

- e) Actualización a la Ley del Seguro Social, (27 de agosto al 21 de septiembre de 2018):** El cual tiene como objetivo reiterar a todos los participantes el Marco Legal Regulatorio contenido en la Ley del Seguro Social, sus modificaciones, adiciones y nuevas reformas, todo ello con un enfoque a los cursos donde los Adultos mayores busquen la correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada).

Es decir, se busca buscar que los participantes, obtengan un perfil analítico, comparando las modificaciones recientes y de aplicación correcta sobre jubilaciones que contempla la Ley del Seguro Social.

En este punto, debo mencionar que los cursos “**Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo**” y “**Actualización a la Ley del Seguro Social**”. Tuvieron una duración únicamente de un mes cada uno, ya que no se trata de un aprendizaje nuevo para el Personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, sino de una reiteración a actualización de Dichos conceptos. De igual manera se señala que dichos cursos fueron aprobados en su totalidad por el asesor externo del proyecto de intervención, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA. A el 20 de abril de 2018. Por tanto, fue posible comenzar la impartición de los mismos.

Los cursos de capacitación fueron impartidos al siguiente personal (Ver Tabla 8):

1. IRMA ANDRADE RODRIGUEZ
2. JOCELYN PONCE PACHECO.
3. MARIA BELEN BARRAGAN ALVARADO.
4. MA. ANGELICA MENDEZ MENDOZA
5. GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA.
6. LILIANA MARCOS RUIZ

7. JANET BOLAÑOS JUAREZ
8. JUANA ISELA REYES DOMINGUEZ
9. KARLA L. MORALES BARRIENTOS
10. JULIO CESAR DE LA CRUZ BERNARDINO
11. CARLOS ALBERTO JUAREZ REYES
12. NEREIDA PEREZ GARCIA

Tabla 8. Fuente. Elaboración Propia.

El primer curso que fue impartido dentro del periodo del 02 de mayo de 2018 al 15 de junio de 2018, como ya se mencionó previamente fue el de “**Atención Integral de los Adultos Mayores**”. Se debe mencionar que la impartición de este curso de capacitación al ser el arranque de todos los cursos, presento cierta renuencia por parte del personal administrativo de la Junta para ser capacitado por una persona externa a la institución, en este caso un servidor.

Empero, una vez que el suscrito exhibí ante el personal al que se impartiría el curso mi constancia como agente capacitador externo y el registro propio ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, la impartición de dicho curso fue más fácil y accesible por parte del Personal de la Institución.

Los temas que abarcaron dicho curso, buscaron concientizar a los trabajadores de la institución para que estos comprendieran de una forma más clara y precisa que las situaciones en las que las personas mayores pueden encontrarse, precisan de acciones profesionales concretas para una atención plenaria desde los conocimientos especializados.

Trabajar la intervención, desde los diagnósticos sociales apropiados, desde el rigor de la planificación individual, ejecutado sobre procesos metodológicos, permitió impartir el curso sobre los distintos niveles de prevención, logrando la medición del impacto de nuestras actuaciones sobre las personas mayores y sensibilizando a los trabajadores sobre la importancia social que los adultos mayores tienen.

Este curso planteo un recorrido por todas las situaciones desde la generalidad del conocimiento sobre las personas mayores a la individualidad, aportando, la programación desde planes generales hasta proyectos individualizados de atención, desarrollando, las principales herramientas de nuestra profesión, adecuadas a cada fase de la acción.

Después de esto, en el periodo del 18 de junio de 2018 al 01 de agosto de 2018, se impartió el curso de la “**La Conciliación en el Juicio Laboral**”, aquí se izó hincapié a los trabajadores de la institución de la importancia de Conciliar, demostrando que antes de iniciar un proceso judicial, el empleado y la empresa pueden llegar a un acuerdo en el acto de conciliación laboral. Este procedimiento es obligatorio en las reclamaciones más habituales, cuando el trabajador no está conforme con el despido o al buscar una correcta cuantificación de su pensión, o bien la devolución de sus fondos de ahorro para el retiro.

Se reiteró, que en aras de agilizar cualquier juicio laboral y por instrucciones del Presidente de la Republica el acto de conciliación, es un requisito previo para la tramitación de cualquier procedimiento. Esto se mencionó en el curso de capacitación es así pues, el fin último de todo proceso laboral es la solución de los conflictos de intereses que se presenten ante los jueces. Así, “con el proceso se busca que el Estado sea el ente que solucione el conflicto y procure la paz social evitando que se recurra a la auto tutela. Este fin es más relevante en el Derecho Procesal Laboral donde estamos frente a dos partes per se desiguales, y al igual que en el Derecho del Trabajo se busca lograr una igualdad a través de crear una desigualdad dando ventajas procedimentales al trabajador”. Afortunadamente al ser la Conciliación un requisito indispensable en el proceso laboral, este curso fue impartido de manera rápida y eficiente.

En el periodo del 01 de agosto de 2018 al 24 de agosto de 2018, se impartió el curso de capacitación “**Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.**”, en este punto debemos mencionar que al ser trabajadores de la Institución donde se va a llevar a cabo la intervención peritos en la Materia, este curso fue muy práctico y rápido, pues solo se limitó a refrescar aspectos como los términos procesales en los cuales se debe llevar a cabo un juicio laboral, y la importancia que conlleva al mismo tiempo sacar aún más rápido los juicios laborales en que los adultos mayores formen parte, de igual manera se recordó que la Ley Federal del Trabajo es importante porque rige las situaciones y relaciones jurídicas derivadas del trabajo como

hecho social y por tanto su correcta aplicación, protegerá y enaltecerá el trabajo y dictara normas para el mejor cumplimiento de su función como factor de desarrollo bajo la inspiración de la justicia social y de la equidad, no solo para los adultos mayores, sino para todo aquel que necesite la impartición de justicia laboral.

Por último, en relación al proyecto de intervención que se está llevando a cabo, en este momento, y desde el 27 de agosto de 2018 y con fecha de culminación el 21 de septiembre de 2018, se está llevando a cabo la impartición del curso: “**Actualización a la Ley del Seguro Social.**”, así en el desarrollo del presente curso, estoy planteando diversos temas de actualización de esta ley, partiendo del punto de que en el mes de octubre de 2013, dos eventos marcaron la agenda de las políticas de protección social en México: 1) la aprobación de la reforma constitucional para proteger los derechos de los adultos mayores y; 2) la aprobación de la ley para la pensión universal y el seguro de desempleo. Ambos eventos tienen serias implicaciones para la evolución del techo de protección social en México, pues se perfecciona desde la Constitución el diseño de un nuevo pacto social.

Una vez que todos los cursos, fueron terminados, el 28 de septiembre de 2018, se evaluó a todo el personal administrativo que recibió los cursos aquí indicados (ver anexo 1), lo cual arrojó como el personal mejor capacitado a los CC. Carlos Alberto Juárez Reyes, y a la C. Karla L. Morales Barrientos.

Como última parte del proyecto de intervención y una vez que los resultados del examen de evaluación del personal capacitado arrojaron a los dos Servidores Públicos Mejores Capacitados, a partir del 01 de Octubre de 2018, se puso en marcha la mesa de trabajo denominada “Enlace” en la cual desde ese día, se atienden de manera individualizada y personalizada, los juicios en que los adultos mayores buscan una correcta cuantificación de sus pensiones o bien la devolución de su fondo de ahorro para el retiro, esta mesa se encuentra funcionando desde la fecha preindicada, y para facilitar el manejo y adaptación de la misma, se comenzó con los juicios que a partir del 01 de Octubre fueran promovidos, siendo un total de siete juicios hasta el día de hoy, de los cuales seis de ellos se han estado llevando dentro de los términos procesales que la propia Ley Federal del Trabajo contempla, con excepción de uno de esos siete juicios, en la cual la parte promovente no señala de manera clara que es lo que pretende demandar, para lo

cual el Tribunal laboral, procedió a requerir al Adulto mayor aclarara sus pretensiones, conforme el artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo contempla, esto es:

Artículo 873. Cuando el actor sea el trabajador o sus beneficiarios, la Junta, en caso de que notare alguna irregularidad en el escrito de demanda o que estuviere ejercitando acciones contradictorias o no hubiere precisado el salario base de la acción, en el acuerdo le señalará los defectos u omisiones en que haya incurrido y la prevendrá para que los subsane dentro de un término de tres días. Dicho acuerdo deberá notificarse personalmente al actor.

Es decir, se requirió al promovente para que aclarara sus pretensiones, lo cual hasta este momento no ha realizado, razón por la cual dicho procedimiento laboral, no ha sido tramitado en su totalidad.

Así, el proyecto de intervención, se ha realizado en su totalidad, y de manera óptima, de igual manera debo hacer mención que por cuanto hace al recurso económicos empleados fueron utilizados, Hojas blancas t/c, Plumaz tintas negra, Lápices, Plumones de colores, Carpetas plastificadas, Cintas adhesiva, Post it, Folders t/c, Tóner de impresora, Marcadores fluorescentes, Sacapuntas, Libretas pasta dura, Corrector líquido, Clips, sujetador grande. Etiquetas, Engrapadora, Grapas, USB, Salón de Capacitación, proyector y computadora, sin embargo, debo reiterar que en atención a lo manifestado y por instrucciones de mi asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA, la totalidad de la papelería, material de cómputo para la elaboración del inventario "virtual" y el área donde se llevaron a cabo los cursos de capacitación propuestos, fueron absorbidos en su totalidad, dentro del recurso que para el año corriente (2018) le fueron asignados a la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, recordando de nueva cuenta que la dependencia cuenta con un presupuesto total de **\$ 472, 446.06 pesos anuales**, por tanto es evidente que los recursos necesarios estimados para la elaboración del proyecto de intervención, fueron plenamente cubiertos, pues el presupuesto aproximado de dichos recursos lo era únicamente de **\$4441.00 Pesos**, como en la PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN se hizo ver.

En relación a las actividades elaboradas, estas se encuentran en el siguiente cronograma de actividades (Ver tabla 8):

C.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividad.	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre							
Semana	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1.- Presentación del Proyecto al Asesor externo. Mito. Armando de León Azua. 15 de Enero de 2018,																																																
2.- Inventario de la totalidad de los juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), apoyándose para tal efecto en el programa denominado “Modulo de Archivo” del <u>16 de Enero de 2018</u> al <u>30 de Abril de 2018</u>																																																
3.- Selección de los temas que abarcara los cursos de capacitación por el asesor externo, el MTRO. ARMANDO DE LEON AZUA. A más tardar el 15 de abril de 2018.																																																

D.- DIFICULTADES SURGIDAS DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO Y FORMAR DE SOLUCION DE LAS DIFICULTADES PRESENTADAS.

Como fue establecido a lo largo del apartado denominado “Ejecución del proyecto”, el proyecto de intervención aquí indicado, no conto con ninguno tipo de problema dentro de su ejecución, como único inconveniente o dificultad fue en la parte del proyecto de intervención denominado “Capacitación” pues al arranque de los cursos, específicamente en el primero de estos, el personal administrativo contaba con cierta oposición a la impartición de dichos cursos de capacitación, pues abiertamente hicieron de mi conocimiento que no veían con buenos ojos, que una persona externa a la institución impartiera cursos de capacitación, pues consideraban no contaba el que suscribe con los conocimientos necesarios para dicha capacitación.

La solución al problema señalado en el párrafo anterior, fue hacer de conocimiento del personal administrativo del Tribunal Laboral, que un servidor cuento, con una constancia como agente capacitador externo ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social con número de registro oficial, por tanto la totalidad de las horas que incluiría los cursos de capacitación efectivamente contarían como parte de la Capacitación anual que la dependencia les exige, lo cual resolvió plenamente el problema planteado. Algo que fue aceptado por el personal administrativo, quedando de esta manera plenamente solucionada el problema en mención.

Otra cuestión que si bien no resulto un inconveniente, si pudo convertirse en uno, fue el hecho de que tal como lo hice ver en el apartado denominado “PLANEACIÓN DE LA EJECUCIÓN”, el presupuesto para la implementación de este proyecto de intervención, seria absorbido en su totalidad por el presupuesto de la dependencia, sin embargo, aquí debo mencionar que derivado del cambio de gobierno a partir del 01 de Diciembre de 2018, hace una semana esto es el 19 de Octubre de 2018, la dependencia en donde realice el proyecto de intervención, recibió la noticia de que a partir del mes de Noviembre y en vista de la reducción de presupuesto, los cursos de capacitación quedan cancelados hasta nuevo aviso, por lo cual debo hacer mención, que si bien esto no afecto mi proyecto de intervención, puesto que los cursos de capacitación terminaron el 21 de

Septiembre de 2018, si me queda de experiencia, para en un proyecto de intervención diverso, buscar en paralelo recursos que apoyen mi intervención, para el caso de que una cuestión similar pudiera presentarse.

Por último y como contratiempo en el proyecto de intervención, fue descubrir mediante el inventario virtual, que eran casi el doble de los juicios laborales en que los adultos mayores buscaban una correcta cuantificación de su pensión o la devolución de su fondo de ahorro para el retiro, es decir un total de 1705 Juicios de esta índole, esto según el resultado arrojado del inventario virtual llevado a cabo en el módulo de archivo, por tanto dado que el tiempo para la ejecución de la mesa de trabajo denominada “Enlace” se redujo del 15 de Diciembre de 2018 al 30 de Noviembre de 2018 y la presentación del proyecto al 04 de Noviembre de 2018, para tener la posibilidad de medir los resultados de dicha mesa de manera real, el asesor Externo MTRO. ARMANDO DE LEÓN AZUA, me sugirió como solución, realizar la medición y efectividad de dicha mesa denominada “Enlace” en los juicios laborales que entraran a partir del 01 de Octubre de 2018, solucionando así el problema presentado.

Siendo estos, los únicos inconvenientes que mi proyecto de intervención tuvo a lo largo de su desarrollo, haciendo hincapié que los mismos no fueron trascendentales, ni llevaron a replantear algún objetivo, pues fueron solucionados de una manera eficiente como aquí lo hago ver.

E.- SÍNTESIS DEL DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN.

En relación a los objetivos propuestos: debemos recordar que el objetivo General numero 1 el cual es: **“de capacitar mediante los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores”; “La Conciliación en el Juicio Laboral.”; “Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”; “Actualización a la Ley del Seguro Social.”**, los cuales serán impartidos por el de la voz, a todo el personal Administrativo de la Junta Especial Número 39 de la Federal De Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas.- A vez de dicho objetivo general, se derivó un objetivo particular el cual consistía en identificar dentro del periodo de 16 de enero de 2018 al 30 de abril de 2018, la totalidad de los juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (hombres y mujeres) (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución

de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), apoyándose para tal efecto en el programa denominado “Modulo de Archivo”.

En este aspecto, se debe señalar que tanto el Objetivo General como el Objetivo específico, tal como se advierte en el **“SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO”**, **específicamente en el Cuadro de indicadores Básicos Para Conocer El Avance Del Proyecto. (Ver tabla. 7), ambos objetivos fueron cubiertos en su totalidad, pues efectivamente en primer lugar fue posible identificar cuantos juicios laborales “activos” en los que los trabajadores (hombres y mujeres) (personas mayores de 60 años) soliciten la devolución de su FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO o bien una correcta cuantificación de su pensión de Jubilación por Años de Servicio (Cesantía en edad Avanzada), se encuentran dentro de la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.**

Y en segundo Lugar, en relación al objetivo general de capacitar mediante los cursos de: “Atención Integral de los Adultos Mayores”; “La Conciliación en el Juicio Laboral.”; “Actualización de términos procesal señalados por la Ley Federal del Trabajo.”; “Actualización a la Ley del Seguro Social.”, este fue realizado completamente ya que se capacito al personal administrativo: Irma Andrade Rodríguez, Jocelyn Ponce Pacheco, María Belén Barragán Alvarado, Ma. Angélica Méndez Mendoza, Gustavo Hernández García, Liliana Marcos Ruiz, Janet Bolaños Juárez, Juana Isela Reyes Domínguez, Karla L. Morales Barrientos, Julio Cesar de la Cruz Bernardino, Carlos Alberto Juárez Reyes y Nereida Pérez García, tal como se hizo ver incluso en el reporte de actividades subido el día 05 de septiembre del Año en curso y el cual fue firmado y sellado por el asesor externo MTRO. ARMANDO DE LEÓN AZUA, del que se advierte la implementación de tales cursos en el periodo del 02 de mayo de 2018 al 21 de septiembre de 2018.

En cuanto a los objetivos específicos de la propuesta de intervención referentes a: “Realizar una caracterización de las problemáticas, necesidades sociales y rutas administrativas de los y las solicitantes adultos/as mayores en la solicitud del retiro de su pensión y fondos de ahorro se refiere.”; “Identificar la importancia de la intervención profesional en los juicios laborales promovidos en la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tampico, Tamaulipas, así como

establecer una ruta crítica de los plazos de los juicios laborales analizado desde el ciclo de vida de las personas adultas mayores, que permita sea transmitido mediante la capacitación a funcionarios de atención directa” y “Capacitar y sensibilizar al Personal de la Junta de Conciliación y Arbitraje con la intención de que comprenda la importancia de la celeridad de los asuntos tratados en este tema, presentados por los adultos mayores.”, todos estos, fueron plenamente cubiertos y realizados de manera satisfactoria, con la implementación total de los cursos señalados en párrafos superiores.

Por cuanto hace al Objetivo General Numero 2 de la propuesta de intervención, referente a crear con el personal administrativo mejor capacitado en los cursos impartidos (previo examen de conocimientos) una mesa de trabajo denominada “enlace” en la que se atiendan individualmente los juicios en que los adultos mayores busquen una correcta cuantificación de su pensión o la recuperación de su fondo de ahorro para el retiro,”, la cual se reitera, se conformara con el personal mejor capacitado, en base a los resultados de evaluación de los cursos de capacitación impartidos; mesa de “enlace” cuyo objetivo es que se permita al Tribunal Laboral impartir justicia pronta, expedita y dentro de los plazos que la Ley Federal del Trabajo señala; este objetivo fue cumplido al cien por ciento, ya que a partir del 01 de Octubre del Año en curso, se encuentra ya funcionando cotidianamente dentro de la Junta Especial Numero 39 de la Federal de Conciliación y Arbitraje la mesa denominada “Enlace”.

En cuanto al objetivo específico, derivado del segundo objetivo General, mediante el cual una vez que se ponga en marcha la mesa de trabajo denominada “enlace” y que los juicios en que los adultos mayores buscan una correcta cuantificación de su pensión o su devolución del fondo de ahorro para el retiro, sean resueltos en los términos que marca la Ley Federal del Trabajo, debemos mencionar que estos se está cumpliendo conforme a los términos que la Ley Marca a partir del 01 de Octubre de 2018

En razón a lo anterior, se debe hacer mención que el Proyecto de Intervención denominado “PROPUESTA DE CAPACITACION Y CREACION DE MESA DE “ENLACE”, PARA DAR CELERIDAD A LOS JUICIOS LABORALES PROMOVIDOS POR ADULTOS MAYORES.”; se encuentra completo, pues el mismo fue cubierto en la totalidad de objetivos Generales y Específicos que se plantaron al inicio del mismo.

El mismo durante su implementación fue coherente y congruente, ya que se tomaron en consideración todos los hechos que podrían afectar el proyecto, fue evidentemente Pertinente, ya que tiene una relación lógica con el tipo de problema que se pretendía solucionar, el cual además contribuyó a solucionar, pues al llevarse los juicios dentro del término que marca la Ley Federal del Trabajo, se restituyeron los derechos sociales de “Justicia Pronta y expedita” contemplado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los adultos mayores, logrando así, que exista un beneficio para todos los adultos mayores que se acercan a la institución a pedir justicia o dicho de otra manera a hacer valer sus derechos, logrando de esta forma una buena práctica dentro del Procedimiento laboral.

F.- RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL PROYECTO.

El envejecimiento es un proceso que no sólo afecta a las personas, sino que también ocurre en las poblaciones, y es lo que se llama el envejecimiento demográfico. Se produce por el aumento en la importancia relativa del grupo de adultos mayores y la disminución en la importancia porcentual de los menores, como consecuencia de la caída de la natalidad. Este proceso de cambio en el balance entre generaciones está ocurriendo en nuestro país, desde hace ya un par de décadas y de una manera mucho más rápida que la ocurrida en países desarrollados.

Es por ello, que un proyecto de intervención, como el que aquí se planteó, resulta fundamental a fin de encontrarnos en posibilidad de brindar una mejor atención a los adultos mayores; y es que la atención prioritaria los mismo, no es solo un derecho social que ellos tienen, sino una obligación que el Estado debe cumplir; es decir los adultos mayores, han trabajado toda una vida laboral y es justo que se les retribuya o premie por esta cuestión, otorgándoles una pensión digna para el resto de su vida, o bien que exista celeridad al momento de reclamar el Fondo de Ahorro para el retiro que durante muchos años de trabajo han acumulado.

Por tanto, si al detectar el problema referente al retardo de los juicios laborales en que participan adultos mayores, era obligación del de la voz buscar una solución a dicho problema, lo cual a consideración del mismo fue cumplido, dar celeridad o mejor dicho resolver los juicios laborales dentro de los términos que marca la Propia Ley Federal del

Trabajo, es una obligación del Estado, y entonces, ayudar al mismo a cumplir con tal obligación a partir de este modelo de intervención que aquí se desarrolló, me parece que es la forma en que este estudiante de la Licenciatura de Políticas y Proyectos Sociales ayuda a contribuir en el mejoramiento de esta Sociedad, y en el cuidado a los adultos mayores, pilares de nuestra comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- 1) Banco Mundial (2014). "Estadísticas de Ahorro Nacional." Obtenidas en noviembre 2014 de la página: <http://data.worldbank.org/>
- 2) Bensusán, (2013), "El sistema de justicia laboral en México: situación actual y perspectivas), recuperado de: <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/mexiko/10311.pdf>, consultado el 16 de Febrero de 2018.
- 3) CONSAR (2014). Estadísticas de ahorro para el retiro. Obtenidas durante noviembre 2018 de: <http://www.consar.gob.mx>
- 4) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917, artículo 17, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- 5) Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, artículo 22, recuperado de: http://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- 6) Diario Oficial de la Federación. "Competencias de las Juntas", recuperado de: http://dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5270745.
- 7) García Huitrón, M, y Rodríguez, T. (2002). "La Organización de Mercado de Ahorro para el Retiro en México durante la Etapa de Acumulación." Tesis. Instituto Tecnológico Autónomo de México.
- 8) IMSS (1997) Ley del Seguro Social, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_121115.pdf
- 9) IMSS (1973). Ley del Seguro Social, recuperado de: <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/leyes/4129.pdf>
- 10) Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. ¿Quiénes somos? <https://www.gob.mx/jfca>
- 11) Ley Federal del Trabajo. El procedimiento Laboral. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf el 26 de Febrero de 2018.

- 12) Meléndez, J. (2011). "La Seguridad Social en materia de Retiro y Jubilación en México: Antecedentes, Situación Actual y Retos." Capítulo V, en Temas Relevantes y aplicaciones prácticas en materia de Retiro y Jubilación en México, IMEF.
- 13) OIT-STPS (2006-2012), Estudio De La Secretaría Del Trabajo Y Previsión Social Sobre Las Juntas Federales De Conciliación Y Arbitraje. Recuperado de: http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/quienes_somos/quienes_somos/con_d_gen.html el 01 de Marzo de 2018.
- 14) Ortiz Mena, Antonio (1998) El desarrollo estabilizador: reflexiones sobre una época, El Colegio de México y Fideicomiso Historia de las Américas, México, D.F.
- 15) Pensiones ¿Cuál me corresponde y tramites? Obtenido de: <http://www.imss.gob.mx/pensiones>
- 16) Presupuesto de Egresos de la Federación, recuperado de: http://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/14/r14_afpe.pdf
- 17) Villagomez, A. (2014). El Ahorro para el Retiro. Una reflexión para México. El Trimestre Económico, LXXXI (3) (323)
- 18) Zepeda, Manuel (1999) El desafío de la vivienda, en la seguridad social en México, CIDE F.C.E.